

edp renováveis

ENERGY
WITH
INTELLIGENCE

**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO**

2015

edp renováveis

ENERGY WITH INTELLIGENCE

INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO
2015

Índice

GOBIERNO CORPORATIVO

- 1 **PARTE I – INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 1 A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL
 - 5 B. COMISIONES Y CONSEJOS CORPORATIVOS
 - 20 C. ORGANIZACIÓN INTERNA
 - 34 D. REMUNERACIÓN
 - 39 E. OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS
- 43 **PARTE II – EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO**
- 48 **ANEXO - CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**



ENERGY WITH INTELLIGENCE

INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO
2015





Tocha Wind Farm, Portugal

ENERGY WITH INTELLIGENCE

**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO
2015**

**GOBIERNO
CORPORATIVO**

PARTE I – INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL

I. ESTRUCTURA DE CAPITAL

1. ESTRUCTURA DE CAPITAL

El capital social total de EDP Renováveis S.A. (en adelante, “EDP Renováveis”, “EDPR” o la “Sociedad”) asciende, desde la oferta pública de venta (en adelante, la “OPV”) de junio de 2008, a 4.361.540.810 EUR, dividido en 872.308.162 acciones suscritas y totalmente desembolsadas con un valor nominal de 5,00 EUR cada una. Todas las acciones forman una misma categoría y una misma serie y cotizan en el mercado regulado de NYSE Euronext Lisbon.

Códigos y tickers de las acciones de EDP Renováveis S.A.:

ISIN: ES0127797019

LEI:529900MUF AH07Q1TAX06

Ticker de Bloomberg (NYSE Euronext Lisbon): EDPR PL

Reuters RIC: EDPR.LS

El accionista principal de EDPR es EDP Energías de Portugal S.A, Sucursal en España (en adelante “EDP”), que ostenta el 77,5% del capital y de los derechos de voto. Al margen de la participación del Grupo EDP, la estructura accionarial de EDPR está formada por más de 72.000 inversores institucionales y particulares aproximadamente en 23 países, fundamentalmente en Estados Unidos.

Los inversores institucionales representan el 91% de los accionistas de la Sociedad (Grupo EDP no incluido), principalmente fondos de inversión y de inversión sostenible y responsable (ISR), mientras que los inversores particulares, en su mayoría portugueses, suponen el 9% restante.

2. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES

Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones relativas a la transmisión de acciones.

3. ACCIONES PROPIAS

EDPR no ostenta acciones propias.

4. CAMBIO DE CONTROL

EDPR no ha adoptado medida alguna con el objetivo de evitar el éxito de las ofertas públicas de adquisición.

La Sociedad no ha tomado medidas defensivas en supuestos de cambio de control en el accionariado.

EDPR no ha firmado ningún contrato que esté condicionado a que se produzca un cambio de control en la Sociedad, salvo aquellos que se han suscrito de acuerdo con las prácticas habituales del mercado. Para la financiación de algunos proyectos de parques eólicos, los prestamistas tienen el derecho a aprobar un cambio de control en el prestatario, si éste último dejara de ser controlado directa o indirectamente por EDPR. En el caso de garantías proporcionadas por compañías del Grupo EDP. Si EDP dejara de tener directa o indirectamente la mayoría de EDPR, EDP no estará obligado a proporcionar estos servicios o garantías. Las filiales pertinentes que correspondan estarán obligadas a cancelar o sustituir todas las garantías pendientes dentro de los 60 días posteriores al cambio de control.

En los casos de contratos de servicios intragrupo y de conformidad con el Acuerdo Marco suscrito entre EDP Renováveis, S.A. y EDP Energías de Portugal, S.A., los contratos seguirán en vigor mientras EDP mantenga su capital social por encima del 50% o el derecho a ejercer, directa o indirectamente, más del 50% de los derechos de voto en el capital social de EDPR. Incluso si el capital social de EDP o sus derechos de voto caen

por debajo del 50%, se mantendrán los contratos en vigor mientras se elijan más de la mitad de los miembros del Consejo de Administración o de la Comisión Ejecutiva de EDPR a propuesta de EDP.

5. RÉGIMEN ESPECIAL DE ACUERDOS

EDPR carece de un sistema de renovación o revocación de medidas defensivas que conlleve restricciones al número de votos que un único accionista pueda ostentar o ejercer a título individual o conjuntamente con otros accionistas.

6. PACTOS PARASOCIALES

La Sociedad no tiene constancia de ningún pacto parasocial que pueda suponer restricciones a la transmisión de valores o derechos de voto.

II. TITULARIDAD DE PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES

7. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. De conformidad con el artículo 125 de la Ley española del Mercado de Valores, EDPR comunica la siguiente información sobre los accionistas titulares de participaciones significativas y sus derechos de voto a 31 de diciembre de 2015.

El 18 de diciembre de 2015, EDPR recibió una notificación relativa a las participaciones significativas de EDP. De acuerdo con esta notificación un bloque de 135.256.700 acciones ordinarias, que representan el 15,5% del capital social y derechos de voto de EDPR que anteriormente pertenecían a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., fueron atribuidas a EDP como titular directo en los términos y conforme al objeto previsto en el apartado primero del artículo 20 del Código de valores portugués.

El cambio en el tipo de atribución de derechos de voto a EDP surge como resultado de la adquisición de dicho bloque de acciones por EDP de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. ("HC"), una compañía perteneciente al 100% a EDP.

Como resultado del cambio en el tipo de atribución de derechos de voto, EDP ahora controla directamente, a través de su filial española, una participación significativa del 77,5% del capital social y derechos de voto de EDPR, correspondientes a 676.283.856 acciones ordinarias. También como resultado de la adquisición mencionada, HC ya no tiene ninguna participación significativa en EDPR.

A 31 de diciembre de 2015, se identificaron las siguientes participaciones significativas:

Accionista	# Acciones	% Capital	% derechos de voto
EDP – Energias de Portugal, S.A. – Sucursal en España	676.283.856	77,5%	77,5%
EDP posee el 77.5% de capital y derechos de voto EDPR a través de EDP – Energias de Portugal, S.A. – Sucursal en España.			
MFS Investment Management	27.149.038	3,1%	3,1%
MFS Investment Management es una gestora de activos y pasivos con sede en América. El 24 de septiembre de 2013, MFS Investment Management comunicó a la Comisión Nacional del Mercado Valores (CNMV), su posición a tenor de participación significativa indirecta como Institución de Inversión Colectiva.			
Participaciones significativas totales	703.432.894	80,6%	80,6%

A 31 de diciembre de 2015, la estructura accionarial de EDPR contaba con una participación significativa total del 80,6%, ya que EDP y MFS Investment Management eran titulares del 77,5% y del 3,1% del capital total de EDPR, respectivamente.

8. TITULARIDAD DE LAS ACCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

En la tabla que se muestra a continuación se recoge el número de acciones de EDPR de las que son titulares los consejeros, directa o indirectamente, a 31 de diciembre de 2015. Las operaciones con acciones realizadas por los consejeros de EDPR se comunican a las entidades reguladoras y de supervisión (a la Comissão de Mercado de Valores Mobiliários o CMVM, en el caso de Portugal, y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o CNMV, en España).

Miembro del Consejo	Operaciones en 2015			# Acciones a 31 Dic 2015			
	Tipo	Fecha	# Acciones	Precio	Directas	Indirectas	Total
António Luís Guerra Nunes Mexia					3.880	320	4.200
João Manuel Manso Neto					-	-	-
Nuno Maria Pestana de Almeida Alves					5.000	-	5.000

Miembro del Consejo	Operaciones en 2015			# Acciones a 31 Dic 2015			
	Tipo	Fecha	#Acciones	Precio	Directas	Indirectas	Total
Miguel Dias Amaro					25	-	25
João Paulo Nogueira de Sousa Costeira					3.000	-	3.000
Gabriel Alonso Imaz					26.503	-	26.503
João Manuel de Mello Franco					380	-	380
Jorge Manuel Azevedo Henriques dos Santos					200	-	200
João José Belard da Fonseca Lopes Raimundo					170	670	840
António do Pranto Nogueira Leite					100	-	100
Manuel Menéndez Menéndez					-	-	-
Gilles August					-	-	-
José A. Ferreira Machado					630	-	630
Acácio Jaime Liberado Mota Piloto					300	-	300
Francisca Guedes de Oliveira					-	-	-
Allan J. Katz					-	-	-

9. PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración ostenta plenos poderes para gestionar, supervisar y dirigir la Sociedad, sin más limitación que las competencias que el artículo 13 de los Estatutos Sociales o la legislación aplicable reserven expresamente a la competencia exclusiva de la Junta General. En este contexto, el Consejo está facultado para:

- ⌘ Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones que convengan a la Sociedad;
- ⌘ Vender e hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones de la Sociedad y cancelar hipotecas y otros derechos reales;
- ⌘ Negociar y realizar cuantos empréstitos u operaciones de crédito estime convenientes;
- ⌘ Celebrar y formalizar toda clase de actos o contratos con entidades públicas o con particulares;
- ⌘ Ejercitar las acciones civiles y penales y de cualquier otro orden que incumban a la Sociedad, representándola ante funcionarios, autoridades, corporaciones y tribunales gubernativos, administrativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos y judiciales, Juzgados de lo Social y Salas de lo Social del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, sin limitación alguna, incluso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y, en general, ante la Administración Pública en todos sus grados y jerarquías; intervenir o promover, continuar y terminar por todos sus trámites e instancias cualesquiera expedientes, juicios y procedimientos; consentir resoluciones, interponer toda clase de recursos, incluso el de casación y extraordinarios de otra índole, desistir o reconocer, transigir, someter cuestiones litigiosas a instancias de arbitraje, practicar toda clase de notificaciones y requerimientos, y conferir poderes a Procuradores de los Tribunales u otros mandatarios que tengan facultades para el caso, las facultades normalmente otorgadas para pleitos y todas las facultades especiales que procedan, así como revocar dichos poderes;
- ⌘ Acordar el reparto de cantidades a cuenta de dividendos;
- ⌘ Convocar las Juntas Generales y someter a la consideración de las mismas las propuestas que estime procedente;
- ⌘ Dirigir la marcha de la Sociedad y la organización de sus trabajos y explotaciones, tomando conocimiento del curso de los negocios y operaciones sociales, disponiendo la inversión de fondos, haciendo amortizaciones extraordinarias de Obligaciones en circulación y realizando cuanto estime conveniente al mejor logro de los fines sociales;
- ⌘ Nombrar y destituir libremente a los consejeros y a todo el personal técnico y administrativo de la Sociedad, señalando sus atribuciones y retribuciones;
- ⌘ Acordar los cambios del domicilio social dentro del mismo término municipal;
- ⌘ Constituir y dotar conforme a Derecho, toda clase de personas jurídicas, aportar y ceder toda clase de bienes y derechos, así como celebrar contratos de concentración y cooperación, asociación, agrupación y unión temporal de empresas o negocios y de constitución de comunidades de bienes, y acordar su modificación, transformación y extinción;
- ⌘ Las demás facultades que expresamente se atribuyan al Consejo en los Estatutos o en la normativa aplicable y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino únicamente indicativo.

El 9 de abril de 2015, la Junta General de Accionistas aprobó la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir en una o varias veces, cualesquiera:

- ⌘ valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, así como
- ⌘ valores de renta fija o de otro tipo (incluidos warrants) convertibles o canjeables, en acciones de EDP Renováveis, S.A. o que den derecho, a opción del Consejo de Administración, a suscribir o adquirir

acciones de EDP Renováveis, S.A. o de otras sociedades, por un importe máximo de trescientos millones de Euros (300.000.000 EUR), o su equivalente en otra divisa.

Como parte de esta delegación, la Junta General de Accionistas delegó en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social hasta la cantidad necesaria para ejercitar la facultad anterior. Esta facultad se concedió por un periodo de 5 años desde la fecha en que se adoptó dicho acuerdo. Esta facultad podrá ser ejercida por el Consejo de Administración dentro de los límites establecidos por lo dispuesto en la ley y los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, la Junta General podrá también delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar el acuerdo de ampliación de capital, acordar la fecha o fechas de su ejecución y determinar el resto de condiciones de dicha ampliación que no se hayan acordado en la Junta General. El Consejo de Administración podrá hacer uso, en todo o en parte, de esta delegación, o incluso no ejecutarla tomando en consideración las condiciones de la Sociedad, del mercado o de cualquier acontecimiento o circunstancia de especial relevancia que justifique dicha decisión, debiéndose poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas una vez concluido el plazo o plazos otorgados para su ejecución.

El 24 de diciembre de 2014 entró en vigor una modificación de la Ley de Sociedades de Capital (Ley 31/2014). Esta Ley es de aplicación desde enero de 2015 en adelante. De acuerdo con estas innovaciones EDPR ha modificado sus Estatutos Sociales y los Reglamentos del Consejo de Administración, incluyendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

- ⚡ El Consejo de Administración de EDPR debe reunirse al menos una vez al trimestre.
- ⚡ Los Consejeros no ejecutivos solo pueden ser representados por otro Consejero no ejecutivo.
- ⚡ Incluir una lista más extensa de facultades indelegables por el Consejo de Administración, que se encuentran ennumeradas en el apartado 29 del presente Informe.

10. RELACIONES COMERCIALES RELEVANTES ENTRE LOS ACCIONISTAS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y LA SOCIEDAD

La información referente a las relaciones comerciales relevantes entre accionistas titulares de participaciones significativas y la Sociedad se incluye en el apartado 90 del presente Informe.

B. COMISIONES Y CONSEJOS CORPORATIVOS

I. JUNTA GENERAL

A. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

11. MESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los miembros de la Mesa de la Junta General de Accionistas son el Presidente de la Junta General, el Presidente del Consejo de Administración o su sustituto, el resto de los Consejeros y el Secretario del Consejo de Administración.

El Presidente de la Junta General de Accionistas, José António de Melo Pinto Ribeiro, fue elegido en la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 2014 por un periodo de tres años.

El Presidente del Consejo de Administración, António Mexia, fue reelegido el 9 de abril de 2015 por un periodo de tres años.

El Secretario de la Junta General de Accionistas es Emilio García-Conde Noriega, nombrado para el puesto de Secretario del Consejo de Administración el 4 de diciembre de 2007. El mandato del Secretario del Consejo de Administración no tiene fecha de finalización según la Ley de Sociedades de Capital, ya que no se le considera miembro del Consejo.

El presidente de la Junta General de Accionistas de EDPR cuenta con los recursos humanos y logísticos adecuados a sus necesidades. De esta forma, además de los recursos aportados por el Secretario de la Sociedad, la Sociedad contrata a una entidad especializada para recabar, procesar y computar los votos para cada Junta General de Accionistas.

B. EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO

12. RESTRICCIONES A LOS DERECHOS DE VOTO

Cada acción da derecho a un voto. Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones a los derechos de voto.

13. DERECHOS DE VOTO

Los Estatutos Sociales de EDPR no incluyen referencia alguna al porcentaje máximo de los derechos de voto que pueden ser ejercitados por un accionista único o por accionistas vinculados por una relación de cualquier tipo. Todos los accionistas, con independencia del número de acciones que posean, pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, la Sociedad informa en su Convocatoria y en la Guía del Accionista de la Junta General de que los accionistas deben tener las acciones inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Todo accionista que haga efectivo su derecho de asistencia podrá estar representado en la Junta General mediante un tercero, aunque éste no sea accionista. Tal representación es revocable. El Consejo de Administración podrá exigir que las representaciones de los accionistas estén en poder de la Sociedad con una antelación de al menos dos (2) días y que se indique en ellas el nombre del representante.

Los poderes de representación se conferirán específicamente para cada Junta General de Accionistas y podrán presentarse personalmente por escrito o por medios de comunicación a distancia, como la correspondencia postal.

Los accionistas pueden votar sobre los diferentes puntos incluidos en el orden del día de la Junta, relativos a cualquier asunto que sea de su competencia, por correspondencia postal o por comunicación electrónica.

El voto a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa por el mismo medio empleado para la emisión del voto, y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido a través de su representante.

El Consejo de Administración aprueba una Guía del Accionista para cada Junta General. En ésta, se detallan los modelos para el ejercicio del voto por correspondencia y por medios de comunicación electrónica, entre otras cuestiones. Se encuentra a disposición de los accionistas en la página web www.edprenovaveis.com.

El voto por correo se emitirá remitiendo al lugar indicado en la Convocatoria de la Junta, un escrito en el que conste el sentido del mismo, acompañado de la documentación indicada en la Guía del Accionista. De acuerdo con los términos del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos enviados por correspondencia deben estar en poder de la sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Para ejercer el voto por vía electrónica, los accionistas que así lo soliciten, recibirán una contraseña dentro del plazo y en la forma que se establezca en la convocatoria de la Junta General. De acuerdo con los términos del

artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos emitidos por medios electrónicos deben estar en poder de la sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

14. ACUERDOS QUE SÓLO PUEDEN ADOPTARSE POR MAYORÍA CUALIFICADA

EDPR aprobó en la última Junta General de Accionistas del 9 de abril, una modificación en los Estatutos Sociales para adaptarlos a los cambios introducidos por la nueva regulación de la Ley de Sociedades de Capital. Estas modificaciones contemplan medidas más favorables para los accionistas, dirigidas a proteger su posición. Una de estas modificaciones fue la relativa al quorum reforzado y a las mayorías reforzadas que se describen a continuación.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de EDPR y con las disposiciones legales, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta General estará válidamente constituida independientemente del capital representado por los presentes

Para aprobar válidamente la emisión de bonos, la ampliación o reducción del capital, la transformación, cesión global de activo y pasivo, fusión o escisión de la Sociedad, el traslado del domicilio social al extranjero, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones y, en general, cualquier modificación necesaria de los Estatutos Sociales, es necesario que en la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas: en primera convocatoria, los accionistas, tanto presentes como representados, supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

En relación con el quorum requerido para aprobar válidamente estas materias, de acuerdo con la Ley y los Estatutos sociales, cuando los accionistas asistentes representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, la adopción de los acuerdos antes indicados serán válidamente adoptadas por mayoría absoluta. En caso de que los accionistas asistentes representen entre el veinticinco por ciento (25%) y el cincuenta por ciento (50%) - pero sin alcanzarlo- el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General será necesario para poder aprobar estas resoluciones.

EDPR no ha establecido ningún mecanismo dirigido a la creación de un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, como tampoco ha adoptado mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluido fijar un quórum superior al legal en alguna materia.

II. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

15. MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO

EDPR es una sociedad española que cotiza en un mercado regulado en Portugal. EDP Renováveis es una sociedad que se rige por su ley personal y que, en la medida de lo posible, está sujeta a las recomendaciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal («Código de Governo das Sociedades») que aprobó la CMVM (Comisión Portuguesa del Mercado de Valores) en julio de 2013. Este Código de Gobierno está a disposición del público en la página web de la CMVM (www.cmvm.pt).

La organización y el funcionamiento del modelo de gobierno corporativo de EDPR tienen como objetivo la consecución de los más altos niveles de buen gobierno y ética empresarial y su referencia son las mejores prácticas de gobierno societario, tanto nacionales como internacionales.

EDPR ha adoptado la estructura de gobierno vigente en España. Se compone de una Junta General de Accionistas y de un Consejo de Administración, que representa y gestiona la Sociedad.

Tal y como se requiere en la ley y los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha creado cuatro comisiones. Éstas son: la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Para garantizar una mejor comprensión del gobierno corporativo de EDPR para sus accionistas, la Sociedad publica sus Estatutos Sociales actualizados y los Reglamentos de sus Comisiones en www.edprenovaveis.com

El modelo de gobierno de EDPR se diseñó para asegurar de forma transparente y rigurosa, la separación de funciones y la especialización de la supervisión. Los órganos más importantes de EDPR en el modelo de gestión y supervisión son los siguientes:

- ⌘ Junta General de Accionistas
- ⌘ Consejo de Administración
- ⌘ Comisión Ejecutiva
- ⌘ Comisión de Auditoría y Control
- ⌘ Auditor Externo

El fin perseguido al elegir este modelo, es adaptar, en la medida de lo posible, la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad a la legislación portuguesa. El modelo de gobierno adoptado por EDPR es compatible con la ley personal por la que se rige, esto es, la española. Sin embargo en la medida que es compatible, se aplica el denominado modelo "anglosajón" previsto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen en una Comisión de Auditoría y Control.

La experiencia del funcionamiento institucional indica que el modelo de gobierno adoptado por los accionistas es apropiado para la organización corporativa de la actividad de EDPR, especialmente porque permite lograr una transparencia y un equilibrio adecuado entre las funciones de gestión de la Comisión Ejecutiva, las funciones de supervisión de la Comisión de Auditoría y Control, y la supervisión por diversas comisiones especializadas del Consejo de Administración.

La relación institucional y funcional entre la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y los demás miembros no ejecutivos del Consejo de Administración ha forjado una gran armonía interna que se refleja en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

16. NORMAS RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y CESE DE CONSEJEROS

De conformidad con el apartado 5 del artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración faculta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para asesorar e informar al Consejo respecto de los nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los consejeros y de sus funciones, así como respecto de la composición de varias de sus comisiones. La Comisión asesora, asimismo, sobre el nombramiento, la remuneración y el cese de los altos directivos. La Comisión propone el nombramiento y reelección de los consejeros y de los miembros de las distintas Comisiones presentando al Consejo de Administración una propuesta con los nombres de los candidatos que la Comisión considere que tengan las mejores cualidades para desempeñar el papel de miembro del Consejo de Administración. El Consejo de Administración presenta sus candidatos en la Junta General de Accionistas, que deberán ser aprobados por mayoría y por un periodo inicial de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de tres (3) años.

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el 243 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas pueden agrupar sus acciones hasta constituir una cifra de capital igual o superior a la que resulte de dividir el capital social entre el número de vocales del Consejo y, en ese caso, dichos accionistas tendrán derecho a designar un número de vocales del Consejo igual al resultado de la división, tomando como referencia sólo números enteros. Quienes hagan uso de esta facultad no podrán intervenir en el nombramiento del resto de miembros del Consejo de Administración.

Si se produjesen vacantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el 244 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración, por cooptación, puede designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de Accionistas, dónde se presentará una propuesta para la ratificación de dicha cooptación. Según lo previsto en el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de consejeros por cooptación, deberá adoptarse por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.

17. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un número de vocales no inferior a cinco (5), ni superior a diecisiete (17). Su mandato durará tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El número de vocales del Consejo de Administración quedó establecido en diecisiete (17) en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2011. Los miembros actuales del Consejo de Administración son los siguientes:

Miembro del Consejo	Función	Fecha de primer nombramiento	Fecha de reelección	Fecha de fin del mandato
António Mexia	Presidente	18/03/2008	09/04/2015	09/04/2018
João Manso Neto	Vicepresidente, Consejero Delegado	18/03/2008	09/04/2015	09/04/2018
Nuno Alves	Consejero	18/03/2008	09/04/2015	09/04/2018
Miguel Dias Amaro*	Consejero	05/05/2015	-	Hasta la siguiente Junta General de Accionistas
Gabriel Alonso	Consejero	21/06/2011	09/04/2015	09/04/2018
João Paulo Costeira	Consejero	21/06/2011	09/04/2015	09/04/2018
João Lopes Raimundo	Consejero	04/06/2008	09/04/2015	09/04/2018
João Manuel De Mello Franco	Consejero	04/06/2008	09/04/2015	09/04/2018
Jorge Santos	Consejero	04/06/2008	09/04/2015	09/04/2018
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero	04/06/2008	09/04/2015	09/04/2018

Miembro del Consejo	Función	Fecha de primer nombramiento	Fecha de reelección	Fecha de fin del mandato
Gilles August	Consejero	14/04/2009	09/04/2015	09/04/2018
Acácio Piloto	Consejero	26/02/2013	09/04/2015	09/04/2018
António Nogueira Leite	Consejero	26/02/2013	09/04/2015	09/04/2018
José Ferreira Machado	Consejero	26/02/2013	09/04/2015	09/04/2018
Allan J. Katz	Consejero	09/04/2015	-	09/04/2018
Francisca Guedes De Oliveira	Consejero	09/04/2015	-	09/04/2018

*El 5 de mayo de 2015, Miguel Dias Amaro fue elegido por cooptación como miembro del Consejo de Administración. La propuesta de cooptación fue realizada conforme al artículo 23.2 de los Estatutos Sociales. La validez de esta cooptación se extiende hasta la próxima Junta General de Accionistas, a la cuál se remitirá la correspondiente propuesta de ratificación siguiendo los términos descritos en el apartado 16 anterior.

En la última Junta General de Accionistas, que tuvo lugar el 9 de abril de 2015, catorce (14) miembros del Consejo fueron reelegidos por un periodo de tres (3) años, y dos nuevos Consejeros fueron nombrados. Asimismo, en 2015, Rui Teixeira, José Araújo e Silva, Rafael Caldeira Valverde y João Marques da Cruz dejaron de ser miembros del Consejo de Administración.

18. CONSEJEROS EJECUTIVOS, NO EJECUTIVOS E INDEPENDIENTES

Los Estatutos Sociales de EDPR, los cuáles se encuentran disponibles para su consulta en su página web (www.edprenovaveis.com), contienen las normas sobre independencia para el desempeño de puestos en cualquier órgano de la sociedad. La independencia de los consejeros se evalúa de conformidad con la ley personal por la que se rige la Sociedad, esto es, la española.

Siguiendo las recomendaciones de la CMVM, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de que al menos el 25% de los consejeros sea independiente. El artículo 20.2 de los Estatutos Sociales de EDPR define como miembros independientes del Consejo de Administración a aquellas personas, además de cumplir con los demás requisitos legales, que pueden realizar sus funciones sin verse limitadas por sus relaciones con la Sociedad, con accionistas titulares de participaciones significativas o con los consejeros de la Sociedad.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, no pueden desempeñar el cargo de Consejero:

- ❑ Las personas que desempeñen el cargo de consejeros o tengan relación con alguna sociedad competidora de EDPR, así como aquellas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una Sociedad es competidora de EDPR cuando, directa o indirectamente, se dedique a la producción, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o suministro de fluido eléctrico o de gases combustibles, e igualmente que tienen intereses opuestos a los de EDPR, la sociedad competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y los Consejeros, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de éstas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que EDPR, incluso en el extranjero;
- ❑ Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal estatutariamente establecida. En España, conforme a la Ley, no pueden ser consejeros, entre otras, las personas: i) menores de dieciocho (18) años, (ii) incapacitadas, (iii) relacionadas con la competencia, (iv) condenadas por ciertos delitos, o (v) que ocupen determinados puestos en la Administración.

El presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene funciones ejecutivas.

En la tabla que sigue a continuación figuran los consejeros ejecutivos, no ejecutivos e independientes del Consejo de Administración. Los consejeros independientes que se enumeran a continuación, reúnen los requisitos de independencia e incompatibilidad exigidos por ley y los Estatutos Sociales.

Miembro del Consejo	Función	Independiente
António Mexia	Presidente y consejero no ejecutivo	-
João Manso Neto	Vicepresidente y consejero ejecutivo	-
Nuno Alves	Consejero ejecutivo	-
Miguel Dias Amaro	Consejero ejecutivo	-
Gabriel Alonso	Consejero ejecutivo	-
João Paulo Costeira	Consejero Ejecutivo	-
João Lopes Raimundo	Consejero no ejecutivo	Si
João Manuel de Mello Franco	Consejero no ejecutivo	Si

Miembro del Consejo	Función	Independiente
Jorge Santos	Consejero no ejecutivo	Sí
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero no ejecutivo	-
Gilles August	Consejero no ejecutivo	Sí
Acácio Piloto	Consejero no ejecutivo	Sí
António Nogueira Leite	Consejero no ejecutivo	Sí
José Ferreira Machado	Consejero no ejecutivo	Sí
Allan J. Katz	Consejero no ejecutivo	Sí
Francisca Guedes de Oliveira	Consejero no ejecutivo	Sí

19. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CURRÍCULOS DE LOS CONSEJEROS

La descripción de los cargos ejercidos por los miembros del Consejo de Administración durante los últimos cinco (5) años, de los cargos que desempeñan en la actualidad en sociedades del Grupo y en sociedades ajenas al Grupo, y otra información relevante de sus currículos se encuentra disponible en el Anexo a este Informe.

20. VÍNCULOS FAMILIARES, PROFESIONALES Y COMERCIALES DE LOS CONSEJEROS CON LOS ACCIONISTAS TITULARES DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

Las participaciones significativas en EDP son sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. A 31 de diciembre de 2015, y según la información que obra en posesión de la Sociedad, no existen vínculos familiares ni comerciales entre los consejeros y los accionistas con participaciones significativas, sino únicamente profesionales, puesto que algunos consejeros de EDP son actualmente miembros del Consejo de Administración de otras sociedades del mismo grupo, como EDP Energias de Portugal S.A., que son los siguientes:

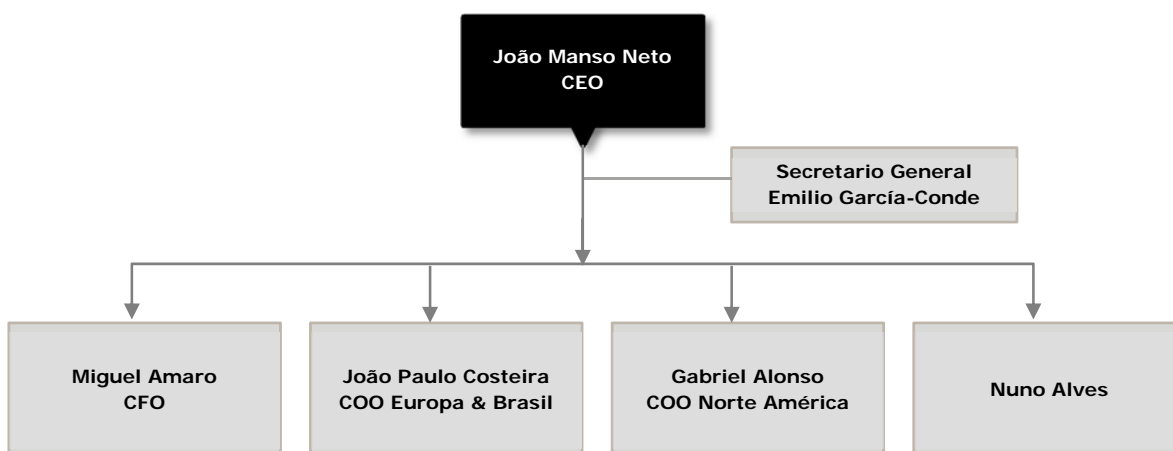
- ⌘ António Mexia;
- ⌘ João Manso Neto;
- ⌘ Nuno Alves;
- ⌘ Manuel Menéndez Menéndez;

O empleados de otras sociedades del grupo EDP, que son los siguientes:

- ⌘ Miguel Dias Amaro;
- ⌘ João Paulo Costeira.

21. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

De acuerdo con la legislación y las prácticas societarias españolas, diaria del negocio está garantizada mediante el Consejero Delegado, está facultado para gestionar la administración diaria de la Sociedad. Este tipo de organización es diferente de la empleada en las empresas portuguesas, en las que existe un «consejo de administración ejecutivo» (Conselho de Administração Executivo) que se encarga de asignar la dirección de áreas de negocio a cada Consejero Ejecutivo, siendo cada uno de ellos responsable de su área.



B. FUNCIONAMIENTO

22. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración de EDPR se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su sede social, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

23. NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración celebró siete (7) reuniones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015. Se elaboraron actas de todas las reuniones. En la tabla que está a continuación se refleja el porcentaje de asistencia de los consejeros a las reuniones celebradas en 2015:

Miembro del Consejo	Función	Asistencia %
António Mexia	Presidente y consejero no ejecutivo	85,71%
João Manso Neto	Consejero ejecutivo, Vicepresidente y CEO	100%
Nuno Alves	Consejero ejecutivo	85,71%
Miguel Dias Amaro	Consejero ejecutivo	100%
Gabriel Alonso	Consejero ejecutivo	100%
João Paulo Costeira	Consejero ejecutivo	85,71%
João Lopes Raimundo	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
João Manuel de Mello Franco	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
Jorge Santos	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero no ejecutivo	100%
Gilles August	Consejero no ejecutivo e independiente	43%
Acácio Piloto	Consejero no ejecutivo e independiente	85,71%
António Nogueira Leite	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
José Ferreira Machado	Consejero no ejecutivo e independiente	85,71%
Allan J. Katz	Consejero no ejecutivo e independiente	100%
Francisca Guedes de Oliveira	Consejera no ejecutiva e independiente	100%

El porcentaje refleja las reuniones a las que asistieron los miembros del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que Miguel Amaro, Allan J. Katz y Francisca Guedes de Oliveira entraron a formar parte del Consejo el 5 de mayo de 2015 y el 9 Abril de 2015, respectivamente, y por tanto, el porcentaje expresado está calculado sobre las reuniones celebradas desde entonces. En 2015, sólo João Paulo Costeira delegó en una ocasión sus derechos de voto en el Vicepresidente del Consejo de Administración.

24. ÓRGANO COMPETENTE EN LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano responsable de la evaluación del rendimiento de los consejeros ejecutivos. De conformidad con el artículo 249 BIS de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración supervisa el efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido así como la actuación de los órganos delegados y directivos que hubiera designado.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Los criterios para evaluar el rendimiento de los consejeros ejecutivos se describen en los apartados 70, 71 y 72 del presente Informe.

26. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Consejo de Administración de EDPR tienen plena disponibilidad para desempeñar sus funciones, sin que existan limitaciones que les impidan compatibilizar su puesto con otros. Los cargos que se desempeñen de forma simultánea en otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo y otras actividades relevantes que acometan los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio financiero se incluyen en el Anexo de este Informe.

C. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y DELEGADOS DEL CONSEJO

27. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración puede contar con órganos delegados. El Consejo de Administración ha creado cuatro comisiones:

- ⌘ Comisión Ejecutiva
- ⌘ Comisión de Auditoría y Control
- ⌘ Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- ⌘ Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas

El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com.

28. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un número de vocales no inferior a cuatro (4), ni superior a siete (7).

La creación, designación de sus miembros y ampliación de facultades delegadas debe ser aprobada por las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración fija el número de miembros de la Comisión Ejecutiva en cinco (5), más el secretario. Los miembros actuales son:

- ⌘ João Manso Neto, Presidente y Consejero Delegado
- ⌘ Nuno Alves
- ⌘ Miguel Dias Amaro
- ⌘ Gabriel Alonso
- ⌘ João Paulo Costeira

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión Ejecutiva.

29. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

FUNCIONAMIENTO

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por su Reglamento que fue aprobado el 4 de junio de 2008 y cuya última modificación fue el 9 de abril de 2015, con el fin de adaptarlo a las innovaciones introducidas por la nueva Ley de Sociedades de Capital. El Reglamento de la Comisión se encuentra a disposición del público en la página web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de la Comisión Ejecutiva tendrán lugar al menos una (1) vez al mes, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente, quien también podrá suspender o aplazar las reuniones cuando lo estime conveniente. Asimismo, la Comisión Ejecutiva se reunirá cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, que en la actualidad es a su vez Vicepresidente del Consejo de Administración, remitirá al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control las convocatorias de las reuniones que va a celebrar la Comisión Ejecutiva, así como las actas de dichas reuniones. El Presidente del Consejo de Administración también recibe las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones de la Comisión serán válidas cuando estén presentes o representados la mitad más uno de los consejeros en ejercicio. Las decisiones se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas proporcionarán las aclaraciones necesarias a los demás consejeros u órganos sociales siempre que les sea requerido.

La composición de la Comisión Ejecutiva se describe en el apartado anterior.

La Comisión Ejecutiva es un órgano permanente en el que pueden delegarse todas las facultades legal y estatutariamente delegables del Consejo de Administración, salvo las siguientes:

- ⌘ La elección del presidente del Consejo de Administración;
- ⌘ El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por cooptación;
- ⌘ La solicitud de convocatoria o la convocatoria de Juntas Generales y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos;
- ⌘ La elaboración y formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión y su presentación a la Junta General de Accionistas;
- ⌘ El cambio de domicilio social;
- ⌘ La redacción y aprobación de proyectos de fusión, escisión o transformación de la Sociedad.
- ⌘ Supervisión de su propio efectivo funcionamiento, el de sus comisiones y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado;

- ⌘ Determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad, incluyendo la relativa a acciones propias;
- ⌘ Autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad;
- ⌘ La formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiera el informe no pueda ser delegada;
- ⌘ El nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la sociedad, directivos que tuvieran dependencia directa del consejo o de alguno de sus miembros así como el establecimiento de las condiciones de su contrato incluyendo la remuneración;
- ⌘ Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

ACTIVIDAD EN 2015

En 2015, la Comisión Ejecutiva se reunió 49 veces. Su principal actividad es la gestión diaria de la Sociedad.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, ésta está compuesta por un número de consejeros no inferior a (3), ni superior a cinco (5).

De conformidad con el apartado 5 del artículo 28 de los Estatutos Sociales, el cargo de presidente de la Comisión de Auditoría y Control tiene una duración de tres (3) años, tras los cuales solo puede ser reelegido por un nuevo mandato de tres (3) años. Jorge Santos fue elegido por primera vez en la reunión del

8 de abril de 2014 como Presidente de la Comisión de Auditoría y Control conforme al parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Control está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario. A 31 de diciembre de 2015, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son:

- ⌘ Jorge Santos, quien ocupa el cargo de Presidente
- ⌘ João Manuel de Mello Franco
- ⌘ João Lopes Raimundo

Además, D. Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Auditoría y Control.

COMPETENCIAS

Constituyen competencias de la Comisión de Auditoría y Control las siguientes:

- ⌘ Informar, a través de su Presidente, en las Juntas Generales acerca de las cuestiones relativas a su competencia;
- ⌘ Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a Junta General de Accionistas el nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo (especialmente en lo relativo a los servicios de auditoría, relacionados o no con ésta), evaluación de su actividad anual y revocación o renovación de su cargo;
- ⌘ Supervisar la información financiera y el funcionamiento de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, además de evaluar dichos sistemas y proponer los ajustes adecuados según las necesidades de la Sociedad;
- ⌘ Supervisar la auditoría interna y el cumplimiento de la ley;
- ⌘ Establecer una relación permanente con el Auditor de Cuentas, velando por garantizar las condiciones de independencia y la adecuada prestación de los servicios por dichos Auditores, y actuando como interlocutor de la Sociedad en cualquiera de las cuestiones relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, así como recibir y archivar la información sobre cualquier cuestión relacionado con la auditoría de cuentas
- ⌘ Elaborar un informe anual sobre su acción supervisora, incluyendo las posibles limitaciones, y emitir su opinión sobre el informe de gestión, las Cuentas y las propuestas presentadas por el Consejo de Administración;
- ⌘ Recibir las comunicaciones sobre irregularidades en materia financiera y contable que sean presentadas por empleados, accionistas de la Sociedad o por una entidad que tenga interés directo y jurídicamente tutelado en relación con la actividad social de la sociedad;
- ⌘ Contratar los servicios de expertos que colaboren con cualquiera de los miembros de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, debiendo la contratación y la remuneración de dichos expertos tener en cuenta la importancia de los asuntos que les son encomendados y la situación económica de la Sociedad.
- ⌘ Elaborar informes a solicitud del Consejo y de sus Comisiones;
- ⌘ Analizar el sistema de gobierno adoptado por EDPR, en particular, para identificar las áreas con necesidad de mejora;
- ⌘ Cualquier otra facultad que le sea atribuida por el Consejo de Administración o los Estatutos Sociales.

FUNCIONAMIENTO

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008, que fue modificado el 4 de mayo de 2010, y se encuentra disponible en la web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que su Presidente lo estime oportuno. La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2015

En 2015 la Comisión de Auditoría realizó, entre otras, las siguientes actividades:

- ⌘ Supervisión de la aprobación de las cuentas trimestrales, semestrales y anuales para conocer los procedimientos de preparación y divulgación de información financiera, y las actividades de auditoría interna, control interno y gestión de riesgos;
- ⌘ Análisis de las normas correspondientes a las que está sujeta la Comisión en Portugal y España;
- ⌘ Evaluación de la labor del Auditor Externo, especialmente en relación con el ámbito de trabajo de 2015 y autorización de todos los servicios relacionados y no relacionados con la auditoría;
- ⌘ Supervisión de la calidad e integridad de la información financiera en las cuentas anuales y participación en la reunión de la Comisión Ejecutiva en la que se analizaron y comentaron estos documentos;
- ⌘ Elaboración de una opinión sobre los informes y cuentas anuales individuales y consolidadas, de manera trimestral, semestral y anual;
- ⌘ Autorización previa correspondiente al Plan de Acción de Auditoría Interna para 2015;
- ⌘ Supervisión de la calidad, integridad y eficacia del sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría interna;
- ⌘ Evaluación del sistema de gobierno corporativo adoptado por EDPR;
- ⌘ Información sobre la comunicación de irregularidades;
- ⌘ Informe trimestral y anual de sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Control no tuvo ninguna restricción durante sus actividades de control y supervisión.

El informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2015 se encuentra a disposición de los accionistas en la página web www.edprenovaveis.com.

La información relativa a las reuniones celebradas por esta Comisión y la asistencia a las mismas de sus miembros durante el año 2015, se detallan en el apartado 35.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número de consejeros no inferior a (3), ni superior a seis (6). Al menos uno de sus miembros debe ser independiente y será quien ejerza el cargo de presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión no podrán ser a su vez miembros de la Comisión Ejecutiva. La estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por miembros independientes del Consejo de Administración, cumpliendo con la Recomendación número 52 del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por el Consejo de CNMV del 18 de Febrero de 2015. El Código establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada en su totalidad, por consejeros externos y por un número no inferior a tres (3). Al estar formada por consejeros independientes (en España la Comisión solo puede estar formada por consejeros) se cumple en la mayor medida posible con la Recomendación recogida en el capítulo II.3.1 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal.

Actualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario.

Los miembros actuales son:

- ⌘ João Manuel de Mello Franco, quien ocupa el cargo de Presidente
- ⌘ António Nogueira Leite
- ⌘ Acácio Jaime Liberado Mota Piloto

En la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2015, Rafael Caldeira Valverde dejó de ser miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A., y por tanto, miembro de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. Para cubrir esta vacante, en la reunión del Consejo del 9 de abril de 2015, celebrada tras la Junta General de Accionistas, se nombró a Acácio Jaime Liberado Mota Piloto como miembro de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Ninguno de los miembros de la Comisión es cónyuge, ni pariente hasta el tercer grado en línea directa de otros miembros del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

COMPETENCIAS

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva, y sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladarle su opinión sobre la composición del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los consejeros y para la alta dirección. Estas funciones abarcan lo siguiente:

- ⌘ Definir las normas y principios en relación con la composición del Consejo de Administración, la selección y el nombramiento de sus miembros;
- ⌘ Proponer nombramientos y reelecciones de consejeros, cuando estos se realicen por cooptación y por otros medios, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo;
- ⌘ Proponer al Consejo de Administración candidatos para integrar las distintas Comisiones;
- ⌘ Proponer al Consejo, dentro de lo establecido en los Estatutos, el sistema, distribución y cuantía de las retribuciones de los consejeros;
- ⌘ Proponer al Consejo las condiciones de los contratos de los consejeros;
- ⌘ Informar, y en su caso proponer, al Consejo de Administración el nombramiento y/o cese de altos directivos, así como las condiciones de sus contratos y, en general, la definición de las políticas de contratación y retribución de altos directivos;
- ⌘ Revisar e informar acerca de los planes de incentivos, planes de pensiones y programas de retribución;
- ⌘ Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008. El Reglamento de la Comisión se encuentra disponible en la página web, www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su presidente. La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2015

En 2015, las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fueron las siguientes:

- ⌘ Proponer la reelección de los miembros del Consejo para su presentación al Consejo y su aprobación por la Junta.
- ⌘ Proponer el nombre de candidatos para el nombramiento y nombramiento por cooptación de nuevos miembros del Consejo de Administración, para su presentación al Consejo y la aprobación por la Junta.
- ⌘ Evaluación del desempeño de la actividad del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.
- ⌘ Actualización y consiguiente aprobación del modelo de evaluación del rendimiento y de la remuneración para 2014-2016.
- ⌘ Elaboración de la política de remuneración para su propuesta al Consejo de Administración y su aprobación en la Junta General de Accionistas.
- ⌘ Informe anual de sus actividades.

COMISIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

COMPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo puede crear otras comisiones, como la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Esta Comisión estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres (3). La mayoría de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas debe ser y es independiente. El único miembro no independiente es Nuno Alves.

Se consideran miembros independientes a efectos de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas a aquellos que puedan desempeñar sus funciones sin estar condicionados por sus relaciones con EDPR, sus accionistas mayoritarios o consejeros y, si este fuera el caso, que cumplan las demás condiciones exigidas por la legislación aplicable.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas se compone de dos (2) miembros independientes y un (1) miembro no independiente, tal y como se ha descrito anteriormente, más el Secretario.

Hasta la reunión del Consejo de Administración celebrada el 9 de abril de 2015, los miembros de esta Comisión eran José Ferreira Machado, João Manuel de Mello Franco y Nuno Alves. En esta reunión, y favoreciendo la rotación de los miembros de las comisiones y la entrada de nuevos miembros, Francisca Guedes de Oliveira fue nombrada como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Desde entonces, los miembros de esta Comisión son:

- ⌘ José Ferreira Machado, quien ocupa el cargo de Presidente
- ⌘ Nuno Alves
- ⌘ Francisca Guedes de Oliveira

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión quienes también podrán dimitir de tales cargos, manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

COMPETENCIAS

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas es un órgano permanente del Consejo de Administración que lleva a cabo las siguientes tareas, sin perjuicio de que éste último le pueda encargar otras:

- ⌘ Informar periódicamente al Consejo de Administración de la Sociedad acerca de las relaciones comerciales y legales entre EDPR o entidades vinculadas y EDP o entidades vinculadas;
- ⌘ Presentar, con motivo de la aprobación anual de resultados de la Sociedad, un informe sobre las relaciones comerciales y legales entre el Grupo EDPR y el Grupo EDP, así como las operaciones entre entidades vinculadas efectuadas dentro del ejercicio social correspondiente;
- ⌘ Ratificar, en los plazos que correspondan según las necesidades de cada caso concreto, la realización de operaciones entre EDPR y/o sus entidades vinculadas con EDP y/o sus entidades vinculadas siempre y cuando el valor de la operación sea superior a 5.000.000 EUR o represente el 0,3% de los ingresos anuales consolidados del Grupo EDPR del ejercicio inmediatamente anterior;
- ⌘ Ratificar cualquier modificación del Acuerdo Marco formalizado por EDPR y EDP con fecha de 7 de mayo de 2008;
- ⌘ Presentar recomendaciones al Consejo de Administración de la Sociedad o a la Comisión Ejecutiva respecto a las operaciones entre EDPR y sus entidades relacionadas con EDP y sus entidades relacionadas;
- ⌘ Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para el desempeño de sus tareas;
- ⌘ Ratificar las operaciones entre accionistas titulares de participaciones significativas distintos de EDP con entidades del Grupo EDPR cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR, en los plazos correspondientes según las necesidades de cada caso específico;
- ⌘ Ratificar las operaciones entre consejeros, "empleados clave" y/o familiares con entidades del Grupo EDP Renováveis cuyo valor anual sea superior a 75.000 EUR en los plazos correspondiente según las necesidades de cada caso específico.

Si la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas no ratifica las relaciones comerciales o jurídicas establecidas entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis y las suyas, así como aquellas vinculadas con los accionistas titulares de participaciones significativas distintos de EDP, los consejeros, los "empleados clave" y/o los familiares, la validez de tales relaciones dependerá de la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo de Administración, siempre que al menos la mitad de los miembros propuestos por entidades distintas a EDP, incluidos consejeros independientes, hayan votado a favor, salvo si, con carácter previo al sometimiento de la cuestión a la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas para su aprobación, la mayoría de los miembros manifiesta dicha aprobación.

Los términos del punto tercero anterior no serán de aplicación a aquellas operaciones entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis o sus entidades vinculadas que se realicen atendiendo a condiciones normalizadas y serán de aplicación por igual a las distintas entidades vinculadas de EDP y a EDPR, incluso en condiciones normalizadas de precios.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008 y modificado el 28 de febrero de 2012. El Reglamento de la Comisión se encuentra disponible en la página web, www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente.

La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. El Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2015

En 2015, la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas revisó, aprobó y propuso al Consejo de Administración la aprobación de todos los acuerdos y contratos entre partes relacionadas que se han sometido a su consideración.

El apartado 90 del Capítulo E – I del presente Informe, incluye una descripción de los aspectos fundamentales de los acuerdos y contratos entre partes vinculadas.

III. SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

30. MODELO DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN ADOPTADO

El Modelo de Gobierno adoptado por EDPR, en la medida que es compatible con su ley personal, es decir la española, se corresponde con el denominado modelo «anglosajón» previsto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal. En este modelo el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, y los deberes de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría y Control.

31. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La composición de la Comisión de Auditoría y Control se detalla en el apartado 29. La duración del mandato y las fechas del primer nombramiento de sus miembros pueden consultarse en el cuadro disponible en el apartado 17.

32. INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Los datos de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control considerados independientes, pueden consultarse en el cuadro del apartado 18 del Informe. Tal y como se ha señalado en el primer punto del apartado 18, la independencia de los miembros del Consejo y de sus comisiones se evalúa atendiendo a los principios de la ley personal de la Sociedad, esto es, la normativa española.

33. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CURRÍCULOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Las cualificaciones profesionales de todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y otra información curricular importante puede consultarse en el Anexo del presente Informe.

B. FUNCIONAMIENTO

34. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su sede principal, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

35. NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

En 2015, la Comisión de Auditoría y Control se reunió dieciséis (16) veces, siendo seis (6) de esas reuniones formales y las otras diez (10) con los diferentes departamentos cuyas actividades se abordaron con la Comisión.

Los días 18 y 19 de marzo el Presidente de la Comisión y el vocal João Mello Franco, visitaron las oficinas de EDPR NA en Houston, donde estuvieron con los equipos locales para conocer el desarrollo de sus actividades.

La Comisión de Auditoría y Control también asistió a tres reuniones organizadas por el Consejo General y de Supervisión y en septiembre participó en la reunión anual de las Comisiones de Auditoría y Control del Grupo EDP.

En la siguiente tabla se indica el porcentaje de asistencia de los miembros a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control. En 2015, ninguno de sus miembros delegó sus votos en otro miembro.

Miembro	Función	Asistencia
Jorge Santos	Presidente	100%
João Manuel de Mello Franco	Vocal	100%
João Lopes Raimundo	Vocal	66,66%

36. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control tienen total disponibilidad para desempeñar sus funciones, sin que existan limitaciones que impidan compatibilizar su cargo con otros en otras sociedades. Los cargos que se desempeñen simultáneamente en otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo, y otras actividades relevantes realizadas por los miembros de esta comisión durante el ejercicio financiero se incluyen en el Anexo de este Informe.

C. COMPETENCIAS Y FUNCIONES

37. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL AUDITOR EXTERNO

EDPR cumple con una política de aprobación previa por parte de la Comisión de Auditoría y Control de la designación del Auditor Externo y de cualquier entidad relacionada para la prestación de servicios no relativos auditoría, de acuerdo con la Recomendación IV.2 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal. Esta política se cumplió estrictamente durante 2015.

Los servicios distintos de auditoría prestados a la Sociedad por el Auditor Externo y entidades vinculadas o integradas en la misma red, fueron aprobados previamente por la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con la letra b del apartado 2 del artículo 8 de su Reglamento, previa revisión de todos y cada uno de los servicios, y teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) que dichos servicios no tuvieran repercusiones para la independencia del Auditor Externo y las salvaguardas utilizadas, y (ii) la posición del Auditor Externo en la prestación de dichos servicios, especialmente la experiencia del Auditor Externo y su conocimiento de la Sociedad.

Aunque está permitido contratar servicios no relativos a materia de auditoría al Auditor Externo se contempla como una excepción. En 2015 estos servicios representaron el 17% aproximadamente del importe total de los servicios prestados a la sociedad.

38. OTRAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Aparte de las competencias que se delegan expresamente en la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y en aras de garantizar la independencia del Auditor Externo, destacan las siguientes facultades ejercidas por la Comisión de Auditoría y Control durante el ejercicio financiero 2015:

- ❖ El nombramiento y la contratación del auditor externo, así como la fijación de su remuneración, la aprobación previa de cualquier servicio para el que se le fuera a contratar y realizar su supervisión directa y exclusiva.
- ❖ Evaluación de la cualificación, independencia y desempeño del Auditor Externo y obtención, con carácter anual y directamente a través del auditor externo, de información por escrito sobre todas las relaciones existentes entre la Sociedad y los auditores o personas asociadas, incluyendo todos los servicios prestados y en curso. Con el fin de evaluar su independencia, la Comisión de Auditoría recabó información sobre la independencia del auditor externo, tal y como se establece en el artículo 62B del Decreto-ley n.º 224/2008, del 20 de noviembre, que modifica los Estatutos Sociales de la Asociación Profesional de Censores de Cuentas.
- ❖ Revisión del informe de transparencia firmado por el auditor y publicado en su página web. Este informe cubre las materias establecidas en el artículo 62.A) del Decreto-ley n.º 224/2008, incluidas las relativas al sistema interno de control de calidad de la empresa de auditoría y los procedimientos de control de calidad llevados a cabo por las autoridades competentes.
- ❖ Definición de la política de contratación de la sociedad sobre las personas que han trabajado o trabajan actualmente con el Auditor Externo.
- ❖ Junto con el Auditor Externo, revisión del ámbito, planificación y recursos que serán empleados en sus servicios;
- ❖ Solventar cualquier diferencia que surja entre la Comisión Ejecutiva y el Auditor Externo en relación con la información financiera.
- ❖ Análisis por la Comisión de Auditoría y Control de contratos firmados entre EDPR y sus accionistas con participaciones significativas. Esta información se encuentra recogida en el informe anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que fue requerido su dictamen previo.

En este contexto, se debe hacer especial hincapié en que se ha garantizado la independencia del Auditor Externo mediante la implantación en la Sociedad de la política relativa a la aprobación previa para la requerida contratación de los servicios del Auditor Externo (o cualquier entidad con vinculación accionarial o que forme parte de la misma red que el Auditor Externo), que resulta de la aplicación de las normas publicadas por la SEC en esta materia. De acuerdo con esta política, la Comisión de Auditoría y Control lleva a cabo una aprobación previa general de la propuesta de servicios, realizada por el Auditor Externo, y una aprobación previa específica de otros servicios que serán prestados en un futuro por el Auditor Externo, en especial, servicios de consultoría fiscal y servicios distintos «de los de auditoría y servicios relacionados».

IV-V. AUDITOR DE CUENTAS Y EXTERNO

39-41.

De acuerdo con la Ley española, el Auditor Externo es designado por la Junta General de Accionistas, y se corresponde con el "Revisor Oficial de Contas" establecido en la ley portuguesa. Por ello, la información relativa a estos puntos 39 a 41 está disponible en el capítulo V del Informe, en los puntos 42 a 47.

42. IDENTIFICACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo de EDPR es, desde 2007, KPMG Auditores S.L., sociedad española, cuya socia responsable de las cuentas de EDPR es, actualmente y desde enero de 2014, Estíbaliz Bilbao. KPMG Auditores S.L. figura en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con número S0702 y Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) B-78510153.

43. AÑOS COMO AUDITOR EXTERNO

KPMG Auditores S.L. es responsable de auditar las cuentas de EDPR, función que ha ejercido los últimos ocho años consecutivos, desde que la Sociedad fue declarada Entidad de Interés Público.

44. POLÍTICA DE ROTACIÓN

De conformidad con la Recomendación IV.3 de 2013 que formula la CMVM en su Código de Gobierno Corporativo, las sociedades rotarán los auditores después de dos o tres mandatos de cuatro o tres años, respectivamente, quedando fijado el máximo en nueve años. Por otro lado, de acuerdo con la Ley personal de EDPR- la ley española-, recientemente reformada en octubre 2015, el periodo máximo queda fijado en 10 años desde que la compañía es declarada "Entidad de Interés Público" ("EIP").

En el caso de EDPR, esta fecha se corresponde con 2008, que fue cuando la OPI fue lanzada. El 31 de diciembre de 2015, KPMG Auditores S.L. ha concluido su octavo (8º) año consecutivo como Auditor Externo de EDPR desde que fue declarada Entidad de Interés público.

La sociedad cumple con la Recomendación IV. 3 del Código de Gobierno Corporativo Portugués y con su Ley personal.

45. EVALUACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

La Comisión de Auditoría y Control es responsable de la evaluación del Auditor Externo de conformidad con las competencias que le otorga su Reglamento. La evaluación de la Comisión de Auditoría y Control se lleva a cabo anualmente. La Comisión de Auditoría y Control actúa como interlocutor de la Sociedad en los asuntos relacionados con el auditor externo, con el que se encuentra en constante contacto a lo largo del año para garantizar que se reúnen las condiciones adecuadas, incluida la independencia, en relación con los servicios que presta, referentes al proceso de auditoría, y recibe y archiva información sobre cualquier otro tema contable. En 2015, con arreglo a las competencias de la Comisión de Auditoría y Control y a la recomendación II.2.2, dicha comisión fue el primer y directo destinatario y el órgano social responsable de estar en contacto permanente con el Auditor Externo para tratar cuestiones que pudieran suponer un riesgo para su independencia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la auditoría de cuentas. Asimismo, recibe y mantiene información sobre cualesquiera otras cuestiones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento. En el desempeño de sus tareas, el auditor externo ha verificado la implantación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y el funcionamiento de los mecanismos de control interno y la notificación al órgano de supervisión de la Sociedad de cualquier deficiencia.

46. SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORÍA PRESTADOS POR EL AUDITOR EXTERNO

De conformidad con las normas descritas en el apartado 29 del presente Informe, EDPR tiene la política de solicitar la aprobación previa de la Comisión de Auditoría y Control para la contratación de servicios distintos a los de auditoría de conformidad con la letra b del apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

A continuación se detallan los servicios de este tipo prestados en 2015 a las unidades de negocio de EDPR:

- ❑ Asistencia de KPMG durante la inspección por IRS (agencia tributaria Americana) y consecuencias fiscales de inversión.
- ❑ Servicios fiscales para la elaboración de seis memorandos técnicos en relación a la calificación de PTC de diferentes parques eólicos.
- ❑ Asistencia de KPMG en la estructuración de desinversión y adquisición de estructuras y reestructuraciones financieras.

KPMG fue contratada para prestar los servicios anteriormente descritos, debido a su profundo conocimiento de las actividades llevadas a cabo por el grupo de empresas y de las cuestiones fiscales relacionadas con las mismas. Su contratación no supuso un riesgo para la independencia del Auditor Externo, y fue previamente aprobada por la Comisión de Auditoría y Control, antes de comenzar la prestación de servicios.

47. RETRIBUCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO EN 2015

€ Miles	Portugal	España	Brasil	EE UU	Otros	Total	%
Auditoría y revisión legal	85	1.080	105	1.113	729.173	3.112	72,0%
Otros servicios de garantía y fiabilidad	-	453	-	-	18	471	10,9%
Sub-total servicios relativos a auditoría	85	1.533	105	1.113	747	3.584	82,9%
Servicios de consultoría fiscal	-	340	-	116	16	472	10,9%
Otros servicios no relativos a la revisión legal	11	254	-	-	1	266	6,1%
Sub-total servicios no relativos a auditoría	11	594	-	116	17	738	17,1%
Total	96	2.127	105	1.229	764	4.321	100%

C. ORGANIZACIÓN INTERNA

I. ESTATUTOS SOCIALES

48. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Las modificaciones de los Estatutos Sociales de la Sociedad son competencia de la Junta General de Accionistas. Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales («Constitución de la Junta General de Accionistas. Adopción de Acuerdos»), para aprobar de forma válida cualquier modificación de los Estatutos Sociales que fuera necesaria, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deberá contar:

- ⌘ En primera convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto.
- ⌘ En segunda convocatoria, con los accionistas presentes o representados que supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

En el caso de que los accionistas asistentes representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, las resoluciones a las que hace referencia el presente párrafo podrán ser válidamente adoptadas a través de mayoría absoluta. Si los accionistas asistentes representaran entre el veinticinco por ciento (25%) y el cincuenta por ciento (50%) – pero sin alcanzarlo- el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General será necesario para aprobar esta materia.

En consonancia con la reforma de la Ley de Sociedades de Capital (Ley 31/2014), EDPR introdujo una serie de cambios en sus Estatutos para adecuarlos a las innovaciones de dicha reforma. Estas modificaciones fueron aprobadas en la pasada Junta General de Accionistas del 9 de abril de 2015.

II. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

49. IRREGULARIDADES EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN

WHISTLEBLOWING

EDPR siempre ha llevado a cabo su actividad implantando sistemáticamente medidas para garantizar el buen gobierno de sus empresas, incluida la prevención de prácticas irregulares, especialmente en las áreas de contabilidad y finanzas.

Por ello, la Sociedad pone a disposición de los trabajadores del Grupo un canal que les permite comunicar directamente y de forma confidencial a la Comisión de Auditoría y Control cualquier práctica supuestamente ilícita o cualquier presunta irregularidad financiera o contable en la compañía, de acuerdo con las disposiciones de la normativa nº 4/2013 de la CMVM.

Con este canal para denuncia de la información sobre prácticas contables y financieras irregulares, EDPR pretende:

- ⌘ Garantizar las condiciones que permitan a los trabajadores informar libremente a la Comisión de Auditoría y Control de cualquier preocupación que pudieran tener en relación a estos asuntos;
- ⌘ Facilitar la detección rápida de situaciones irregulares que, en caso de llegar practicarse, podrían causar graves daños al Grupo EDPR, sus trabajadores, sus clientes o sus accionistas.

Sólo es posible ponerse en contacto con la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad a través de correo electrónico y postal, y además, el acceso a la información recibida está restringido.

Cualquier reclamación o denuncia dirigida a la Comisión de Auditoría y Control será tratada de manera estrictamente confidencial, manteniéndose anónima la identidad del denunciante, siempre que esa condición no entorpezca la investigación de la denuncia. La sociedad ofrece al denunciante plenas garantías de que no ejercerá ninguna acción disciplinaria o de represalia contra él o ella a raíz de haber ejercido su derecho a denunciar situaciones irregulares, a facilitar información o a colaborar con una investigación.

El Secretario de la Comisión de Auditoría recibe todas las comunicaciones y presenta un informe trimestral a los miembros de la Comisión.

En 2015 no hubo ninguna comunicación relativa a irregularidades en EDPR.

CANAL DE COMUNICACIÓN PARA CUESTIONES ÉTICAS Y CÓDIGO DE ÉTICA

EDPR cuenta con un Código Ético, publicado en su intranet y en su página web, en el que se recogen principios como la transparencia, la honradez, la integridad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad.

El Código Ético ha sido ampliamente difundido entre los empleados del Grupo mediante mecanismos internos de comunicación, envíos personales, entregas a nuevos empleados y su publicación en la intranet. En febrero de 2014, el Consejo de Administración aprobó una versión actualizada del Código Ético.

Existe un compromiso social claro en relación con la difusión y fomento del cumplimiento del Código Ético, reflejado en todos los empleados a través de iniciativas de formación, cuestionarios y debates sobre los resultados de estos cuestionarios.

Existe también un Canal de Comunicación para cuestiones éticas y un Reglamento Ético para formular denuncias específicas relacionada con el Código Ético y para resolver dudas relacionadas con éste.

Las comunicaciones relativas a las infracciones potenciales del Código Ético son enviadas al Defensor de Ética, quien realiza un primer análisis y envía sus conclusiones a la Comisión de Ética de EDPR, quien las recibe, registra, procesa y comunica al Consejo de Administración.

En 2015, el Defensor de Ética no recibió ninguna comunicación sobre posibles irregularidades en EDPR.

El Código de Ética se encuentra disponible en nuestra página web (www.edprenovaveis.com).

POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

Para garantizar el cumplimiento de los estándares normativos en materia de Anti-Corrupción en todos los países donde opera EDPR, la Sociedad desarrolló una política aplicable a todo el Grupo que fue aprobada por el Consejo de Administración el 19 de diciembre de 2014. Esta política implica una serie de nuevos procedimientos referentes a las relaciones de los trabajadores de EDPR con personal externo, en particular, la aprobación de determinados procedimientos a seguir para la entrega o recepción de regalos, comidas, viajes, donaciones y patrocinios. El Grupo implementó esta política en 2015 a través de la adopción de diversos sistemas de aprobación en los canales corporativos para asegurar la transparencia y prevenir las prácticas corruptas. Asimismo, la política fue comunicada por el Consejero Delegado a todos los trabajadores de EDPR. Una vez se hubo completado esta implementación, las sesiones de formación correspondientes fueron organizadas para parte de los trabajadores, y también puestas a disposición en la intranet, para asegurar el conocimiento apropiado y la comprensión de la Política.

La política anticorrupción se encuentra disponible en nuestra página web (www.edprenovaveis.com).

III. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y DE GESTIÓN DE RIESGOS

50. AUDITORÍA INTERNA

EDPR cuenta con un Departamento de Auditoría Interna integrado por siete personas. La función de Auditoría Interna de EDPR es realizar una evaluación objetiva e independiente de las actividades del Grupo y de la situación de control interno con el fin de formular recomendaciones de mejora de los mecanismos de control interno de los sistemas y procesos de gestión en consonancia con los objetivos del propio Grupo.

Además, EDPR cuenta con un modelo de responsabilidades y un manual del SCIIF en los que se señalan las personas físicas, los órganos de gobierno y las comisiones responsables de la adopción y gestión del sistema de control interno.

El modelo de responsabilidades recoge las funciones y las actividades principales de la gestión y del mantenimiento del sistema a todos los niveles de la organización, incluidas las actividades de supervisión referentes al ciclo anual, la adopción de controles y documentación de pruebas, y las actividades de supervisión.

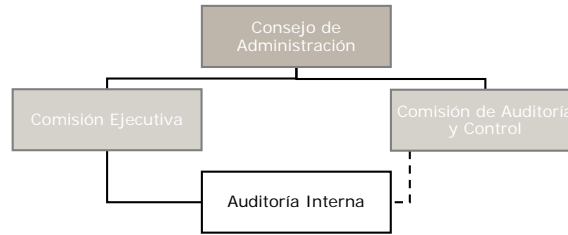
El SCIIF contiene los principios generales del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como la metodología utilizada, los procedimientos que garantizan la eficacia de los controles internos y el diseño de modelos, documentos, evaluaciones e informes.

De acuerdo con los principios generales del modelo adoptado por EDPR en materia de la gestión del SCIIF, el Marco Integrado de Control Interno del "Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission" (COSO versión 2013), la responsabilidad de supervisar el sistema de control interno recae en el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control. El Consejero Delegado responde ante el Consejo, debiendo velar por el correcto funcionamiento y la eficacia del SCIIF, y promoviendo su concepción, adopción y mantenimiento. La Comisión Ejecutiva debe prestar apoyo al Consejero Delegado en esta labor orientando en la implantación de los controles a nivel de entidad de la Sociedad y de sus ámbitos de responsabilidad, recurriendo cuando sea necesario a otros niveles de la organización. Además, la alta dirección es responsable de evaluar todas las carencias y poner en marcha las posibles mejoras que procedan.

Para acometer estas responsabilidades, la Auditoría Interna de EDPR brinda su apoyo y asesora en la gestión y el desarrollo del SCIIF.

51. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AUDITORÍA INTERNA

La función del auditor interno en el Grupo EDPR, es una función corporativa llevada a cabo por el Departamento de Auditoría Interna, cuyos informes son comunicados tanto al Presidente de la Comisión Ejecutiva de EDPR, como a la Comisión de Auditoría y Control.



52. GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión de riesgos en EDPR está integrada en los procesos y decisiones organizativas, esto es, no es una actividad segregada de las actividades principales de la Sociedad. Comprende desde la planificación estratégica hasta la evaluación de nuevas inversiones y contratos.

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (clasificador de riesgos), Gestión (gestor de riesgos) y Supervisión (supervisor de riesgos).

Los riesgos de mercado, crédito y explotación se identifican y se valoran y, en función del resultado de la valoración, se definen y adoptan políticas en materia de riesgos en toda la Sociedad. Estas políticas de gestión tienen como objetivo mitigar los riesgos, sin comprometer las oportunidades potenciales, optimizando así la rentabilidad frente a la exposición al riesgo.

Durante 2015, EDPR definió o revisó cuatro políticas de riesgos: Política de Cobertura de Precios de Energía, Política de Riesgo de Contraparte, Política de Riesgo Operacional y Política de Riesgo País. Estas políticas ya están siendo implementadas.

53. MAPA DE RIESGO

La Gestión de Riesgos en EDPR se centra en cubrir todos los riesgos de la compañía. Para conseguir una visión integral de estos, se han agrupado en Áreas de Riesgo, que cubren todo el ciclo de negocio de EDPR, y en categorías de Riesgo, siguiendo la clasificación estándar de riesgos.

Las Áreas de Riesgo son: Regulación & Países, Ingresos, Financiación, contratos de Turbinas, Desarrollo de nuevos proyectos y Operaciones. Dentro de cada Área de Riesgo, los riesgos están clasificados en Grupos de Riesgo.

Las Categorías de Riesgo son: Mercado, Contraparte, Operacional, Negocio y Estrategia. Cada Grupo de Riesgo, puede ser también clasificado en cada Categoría de Riesgo. En consecuencia, para cada Grupo de Riesgo existe su Área y Categoría de Riesgo correspondiente.

Área de Riesgo	Grupos de Riesgo	Categoría de Riesgo		
Países y Regulación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo país ■ Riesgo entorno competitivo ■ Riesgo regulatorio (renovables) 	Estratégico		
	Ganancias	<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo de producción energética ■ Riesgo de rendimiento de equipos ■ Riesgo de precios de mercado ■ Riesgo de precio de las commodities 	Negocio	
		Financiación	<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo derivado de tipos de interés ■ Riesgo derivado de tipos de cambio ■ Riesgo derivado de la inflación ■ Riesgo de liquidez ■ Riesgo de crédito de las contrapartes ■ Riesgo operativo de las contrapartes ■ Riesgo de criterios de inversión 	Mercado
Contratos de turbinas			<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo de interrupción tecnológica ■ Precio de los aerogeneradores ■ Suministro de aerogeneradores 	Contraparte
			Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> ■ Riesgo de construcción ■ Riesgo de desarrollo
	Operaciones			<ul style="list-style-type: none"> ■ Activos físicos ■ Tecnologías de la información ■ Reclamaciones legales (cumplimiento) ■ Riesgo de Personal ■ Riesgo de Procesos ■ Riesgo reputacional
				Operacional
			Estratégico	

A continuación se detallan las Categorías de Riesgo en EDPR:

1. Riesgo de Mercado - Se refiere al riesgo que posee una empresa ante las fluctuaciones de los precios de mercado, en particular, de los precios de electricidad, tipos de interés, tipos de cambio y precios de las commodities.

2. Riesgo de Contraparte (crédito y operacional) - Riesgo de que la contraparte a una transacción sufra suspensión de pagos antes de la liquidación definitiva de sus flujos de caja. Si la transacción con la contraparte tiene un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, se producirá una pérdida económica. En el caso de no existir problemas financieros de la contraparte, existe riesgo operacional de que no cumpla con las especificaciones de su contrato (calidad, calendario de trabajos ...) y consecuentemente impliquen más costes de los esperados.

3. Riesgo operacional (excluyendo contraparte) - Es el riesgo de pérdida de ingresos o valor económico debido al fallo en los procesos internos, el personal, los sistemas de información o agentes externos.

4. Riesgo de negocio - Es la pérdida potencial de ingresos de una compañía provocada por cambios adversos en el volumen de negocio, márgenes o por ambos. Estas pérdidas puede ser ocasionadas por un deterioro en las condiciones meteorológicas (menor viento) o cambios en la regulación. Los cambios en los precios de la electricidad se consideran riesgo de mercado.

5. Riesgo estratégico - Se refiere al riesgo procedente de la situación macroeconómica, política o social en los países en los que EDPR está presente, así como todos aquéllos que proceden del entorno competitivo, de la disrupción tecnológica, de la decisión en inversiones o de temas reputacionales.

1. Riesgo de Mercado

1. i) Riesgo de precios de mercado

DPR tiene poca exposición a precios de la electricidad, ya que su estrategia es estar presente en países o regiones con visibilidad en ingresos a largo plazo. En la mayoría de países en los que opera EDPR, los precios se determinan mediante mecanismos dentro de un marco regulado. En los países donde no existen tarifas reguladas, los contratos de compra de electricidad se negocian con distintos contrapartes para evitar los riesgos de precio de la electricidad, de los certificados verdes o de RECs (Renewable Energy Certificates).

A pesar de tener una estrategia de exposición limitada a riesgos de mercado, existe cierta exposición en algunos mercados.

En Europa, EDPR opera en países en los que el precio de venta se define mediante una tarifa regulada (Portugal, Francia e Italia) o en mercados en los que además del precio de la electricidad, EDPR recibe una prima regulada predefinida o un certificado verde, cuyo precio se determina en un mercado regulado (España, Bélgica, Polonia y Rumanía). Asimismo, EDPR está llevando a cabo actividades de inversión en el Reino Unido, donde el sistema actual de incentivos funciona a través de certificados verdes, pero cambiará a una tarifa regulada.

En aquellos países donde existe una prima regulada predefinida o un sistema de certificados verdes, EDPR está expuesta a fluctuaciones del precio de la electricidad. Además de los contratos de compra de electricidad vigentes, EDPR está expuesta al riesgo del precio de la electricidad en Rumanía, Polonia y, de forma parcial, en España. Además, en los países europeos en los que existe un sistema de certificados verdes (Rumanía y Polonia), EDPR está expuesta a la fluctuación del precio de los mismos.

El mercado estadounidense no contempla un sistema marco regulado de los precios. Sin embargo, la generación de energías renovables se incentiva a través de créditos fiscales a la producción (PTC) y programas regionales (Renewable Portfolio Standards) que permiten obtener RECs por cada MWh generado. Los precios de los RECs son muy volátiles y dependen del equilibrio entre la oferta y la demanda regionales del mercado correspondiente.

Los precios de la mayor parte de la generación de los parques de EDPR en EE.UU. son predefinidos, determinándose mediante paquetes de contratos a largo plazo (electricidad + REC) con empresas de suministro eléctrico, en línea con la política de la Compañía de evitar el riesgo de precio a mercado. Pese a la existencia de contratos a largo plazo, algunos parques eólicos de EDPR en EE.UU. carecen de contratos de compra de electricidad y venden al mercado exponiéndose al riesgo de precio de la electricidad y de los REC. Además, algunos parques eólicos que cuentan con contratos a largo plazo no venden la electricidad en el lugar de producción, por lo que se exponen a un riesgo de (diferencia en el precio entre el lugar de producción y de venta).

En Ontario (Canadá), el precio de venta se establece mediante una tarifa regulada a largo plazo, de ahí que no exista exposición al precio de la electricidad.

En las operaciones brasileñas, el precio de venta se define a través de una subasta pública que se traduce posteriormente en un contrato a largo plazo. La exposición al precio de la electricidad es prácticamente nula, sin apenas exposición a la producción por encima o por debajo de la producción contratada.

Según el enfoque global de EDPR para minimizar la exposición a los precios de mercado de la electricidad, la empresa evalúa de forma permanente si hay desviaciones en los límites definidos (medidos según el EBITDA en riesgo, el patrimonio neto en riesgo y la exposición total de mercado).

EDPR pretende evitar el riesgo relativo a los certificados verdes y a los REC mediante la formalización de paquetes de contratos de compraventa de electricidad, que recogen la venta de la electricidad y el certificado verde o el REC. En algunos casos, el comprador puede estar interesado en contratar únicamente el certificado verde o el REC, en cuyo caso se puede formalizar un contrato de compra de certificado verde o un contrato de compra de REC. Durante 2015, EDPR firmó contratos de compra de energía de larga duración en US por 517 MW.

En aquellas regiones donde persiste la exposición residual al mercado, EDPR utiliza diversos instrumentos financieros y de cobertura para minimizar la exposición a las fluctuaciones de los precios de la electricidad. En algunos casos, debido a la falta de liquidez de los derivados financieros, a veces no es posible cubrir correctamente toda la exposición al mercado (es decir, no existen derivados financieros específicos para certificados verdes ni REC).

En 2015, EDPR cubrió mediante instrumentos financieros parte de su generación en Polonia y Rumanía, España y US. Como se ha citado con anterioridad, algunos parques eólicos en US tienen exposición al riesgo de precio de REC y diferencial de precios entre localizaciones. EDPR ejecuta coberturas de los precios de REC a través de ventas a plazo y "swaps" o FTRs para cubrir el riesgo diferencial de precios entre localizaciones distintas.

1. ii) Riesgos relacionados con los mercados financieros

EDPR financia sus parques eólicos por medio "Project Finance" o deuda corporativa. En ambos casos, los tipos de interés variables conllevarían la fluctuación de los pagos de intereses.

Por otra parte, la presencia de EDPR en varios países supone la existencia de ingresos denominados en distintas divisas. Por consiguiente, las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente a los resultados financieros de manera sustancial.

1. ii) a) Riesgo derivado de los tipos de interés

Gracias a las políticas adoptadas por el Grupo EDPR, la exposición actual a los tipos de interés variables no resulta significativa y sus flujos de caja son, en gran medida, independientes de las fluctuaciones de los mismos.

El objetivo de la gestión de riesgos derivados de los tipos de interés es reducir la exposición de los flujos de caja de la deuda a largo plazo a las fluctuaciones del mercado, principalmente mediante la contratación de un tipo de interés fijo.

- ⌘ Cuando se emite deuda a largo plazo a tipo variable, EDPR formaliza también instrumentos financieros derivados que le permiten pasar de tipos de interés variables a tipos de interés fijos.
- ⌘ EDPR posee una cartera de derivados sobre tipos de interés con vencimientos hasta 13 años. Se realizan análisis de sensibilidad periódicos del valor razonable de los instrumentos financieros en relación con las fluctuaciones de los tipos de interés.

Teniendo en cuenta la política de gestión de riesgos y los límites de exposición aprobados, el equipo del área de Finanzas identifica, evalúa y somete a la aprobación de la Comisión Ejecutiva la estrategia financiera adecuada para cada proyecto/ubicación. El departamento de Riesgos presta apoyo al equipo financiero en las decisiones de cobertura de los tipos de interés.

El calendario de revisión de los precios de la deuda es objeto de una supervisión constante junto con los tipos de interés para detectar el momento óptimo de su cobertura.

1. ii) b) Riesgo derivado de los tipos de cambio

EDPR opera internacionalmente y está expuesta al riesgo de tipo de cambio que resulta de las inversiones en sus filiales extranjeras. En la actualidad, la principal exposición es al dólar estadounidense, al leu rumano, al zloty polaco, al real brasileño, a la libra esterlina y al dólar canadiense.

EDPR cubre el riesgo frente a las fluctuaciones cambiarias financiándose en la misma moneda en la que se denominan los ingresos del proyecto. Cuando no existe financiación local, EDPR cubre los flujos de caja de la deuda por medio de swaps cruzados de tipos de interés.

EDPR también realiza coberturas de inversiones netas en moneda extranjera a través swaps de tipo de interés en diferentes divisas.

Asimismo, formaliza contratos de divisas extranjeras a plazo con los que cubre el riesgo de operaciones concretas, principalmente pagos a proveedores que puedan denominarse en monedas distintas.

Los esfuerzos de cobertura de EDPR minimizan el impacto de la volatilidad de los tipos de cambio, pero no consiguen eliminar por completo este riesgo por el elevado coste que supondría cubrirlo en determinadas situaciones.

1. ii) c) Riesgo derivado de la inflación

En algunos países, la remuneración está ligada a la inflación.

La exposición a la inflación puede ser cubierta de manera natural con exposición a tipos de interés.

Normalmente EDPR analiza la exposición a la inflación y su relación con los tipos de interés para ajustar el nivel óptimo de cobertura de tipo de interés en la financiación de proyectos.

1. ii) d) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que EDPR no sea capaz de hacer frente a sus obligaciones financieras. El riesgo de liquidez está principalmente relacionado con las fluctuaciones de mercado debidas a los precios de electricidad, tipo de cambio y de interés.

EDPR monitoriza el riesgo de liquidez en el corto plazo (ajuste de márgenes) y a largo plazo (fuentes de financiación) para cumplir con los objetivos estratégicos previamente estipulados (EBITDA, ratio de deuda y otros).

La estrategia de EDPR para gestionar el riesgo de liquidez es garantizar que siempre disponga de liquidez suficiente para cubrir sus pasivos financieros cuando vengzan, tanto en condiciones normales en situaciones extremas, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgarse a perjudicar la reputación de EDPR. EDPR recurre a fuentes de financiación como inversores en estructuras de tax equity, organizaciones multilaterales, Project finance, deuda corporativa y rotación de los activos.

Diferentes fuentes de financiación son utilizadas tales como Tax Equity, organizaciones multilaterales, Project finance, deuda corporativa, rotación de activos con el objetivo de asegurar liquidez a largo plazo para la financiación de todos los proyectos planeados.

1. iii) Riesgo de precio de las commodities (distinto de la elect.)

En proyectos en los que existen bastantes años de diferencia entre la decisión final de inversión y el comienzo de la construcción, EDPR puede estar expuesta al precio de los materiales utilizados para la construcción de los aerogeneradores, las cimentaciones a través de una fórmula de escalación incluida en los contratos de los proveedores.

Para mitigar este riesgo, EDPR ejecuta coberturas en mercados OTC en función de las pérdidas potenciales y el coste de la cobertura.

2. Riesgo de Contraparte

El riesgo de crédito de las contrapartes es el riesgo de que la contraparte de una operación pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación final de los flujos de caja de la operación. Si el valor económico de las operaciones o la cartera de las mismas que se mantiene con la contraparte es positivo en el momento del incumplimiento (riesgo de crédito de las contrapartes) o el cambio de la contraparte genera un coste de sustitución (riesgo operativo de las contrapartes), se producirá una pérdida económica.

En 2015, EDPR ha actualizado su Política de Riesgo de Contraparte.

2. i) Riesgo de crédito de las contrapartes

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte tienen un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, se producirá una pérdida económica.

En EDPR, para controlar el riesgo de crédito, se establecen umbrales de Pérdidas previstas e imprevistas, según lo definido por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, que se valoran mensualmente. Si alguna contraparte o la empresa en general sobrepasa el umbral, se ponen en marcha medidas de mitigación para continuar dentro del límite establecido.

2. ii) Riesgo operativo de las contrapartes

Si la operación o la cartera de operaciones con la contraparte no presentan un valor económico positivo en el momento del incumplimiento, las operaciones se verán afectadas. Pese a que en ese momento no se produce una pérdida directa, la sustitución de la contraparte podría acarrear un coste para EDPR por las posibles demoras, el encarecimiento del valor del contrato suscrito con la nueva contraparte (coste de sustitución), etc.

Los subcontratistas de construcción, y de explotación y mantenimiento son contrapartes a las que EDPR está expuesta en términos operativos.

Para minimizar la probabilidad de incurrir en costes de sustitución con contrapartes, EDPR gestiona su política en materia de riesgo operativo de las contrapartes mediante el análisis de la capacidad técnica, la competitividad, la calificación crediticia y el coste de sustitución de la contraparte.

3. Riesgo Operacional

3. i) Riesgo de desarrollo

Los parques eólicos están sujetos a estrictas normativas en diferentes instancias reglamentarias (internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales) que hacen referencia al desarrollo, la construcción, la conexión a las redes eléctricas y la explotación de centrales eléctricas. Entre otras cosas, estas disposiciones legales regulan aspectos paisajísticos y medioambientales, permisos de construcción, el uso y la protección del suelo y cuestiones relativas al acceso a las redes eléctricas.

Aunque el nivel de exigencia puede ser diferente dependiendo de la región, EDPR es consciente de la tendencia que reflejan los marcos regulatorios hacia la armonización, centrándose en la adopción de las disposiciones más restrictivas y en los riesgos de desarrollo en los ámbitos de la aprobación (fundamentalmente aspectos medioambientales y permisos urbanísticos) y la interconexión (conexión del parque eólico a la red nacional).

En este contexto, la experiencia que EDPR ha recabado en distintos países es útil para prever y abordar situaciones similares en otros países.

Durante la fase de desarrollo y diseño, EDPR se concentra en la optimización de sus proyectos. Se analiza en detalle el emplazamiento y el diseño del parque, para conseguir que los proyectos consigan los permisos necesarios.

Además, EDPR mitiga el riesgo de ejecución asegurándose varias opciones distintas mediante actividades de desarrollo en 12 países diferentes (España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, el Reino Unido, Italia, EE.UU., Canadá, Brasil y México) y una cartera de proyectos que se halla en diferentes fases de desarrollo. De hecho, esta amplia cartera le proporciona un "colchón" para superar los posibles retrasos en el desarrollo de parques prioritarios, lo que garantiza la consecución de los objetivos de crecimiento y permite compensar los retrasos en la obtención de permisos en algunas regiones.

3. ii) Riesgo de construcción

Durante las obras de cimentación, interconexión y construcción de un parque eólico, y la instalación de los aerogeneradores pueden sobrevenir distintas circunstancias (malas condiciones climatológicas, accidentes, etc.) que pueden suponer un sobrecoste o el retraso de la fecha de explotación comercial del parque:

- ⚡ El retraso conlleva posponer los flujos de caja, lo que afecta a la rentabilidad de la inversión.

- ⚡ Cuando un parque eólico cuenta con un contrato de compra de electricidad, la demora de la fecha de explotación comercial puede comportar el pago de una indemnización por daños y perjuicios, con el consiguiente lucro cesante y efecto en los resultados financieros anuales.

En la fase de diseño, los equipos de ingeniería de EDPR supervisan las técnicas y el método de instalación. La construcción se subcontrata a constructoras experimentadas, una vez verificada su solvencia.

En ambos casos, se realiza un análisis del camino crítico para valorar la fiabilidad del plan de construcción e instalación.

3. iii) Activos físicos

Los parques eólicos en construcción y en operación están expuestos a las inclemencias del tiempo, desastres naturales, etc. Estos riesgos dependen de su localización.

Todos los parques están asegurados de potenciales daños físicos tanto en la fase de construcción como en operación. De este modo, durante la operativa del parque, cualquier daño ocasionado por desastres naturales o accidentes puede ser parcialmente cubierto gracias a la contratación previa de seguros.

3. iv) Tecnologías de la información

El riesgo de las tecnologías de información puede ocurrir en diversos ámbitos: redes de información en la operativa de los parques o en la red de las oficinas (ERP, contabilidad...)

EDPR mitiga este riesgo a través de la creación de servidores de redundancia y centros de control en los parques eólicos. El centro de redundancia es creado en una localización diferente con el objetivo de anticipar potenciales desastres naturales, etc.

3. v) Reclamaciones legales (cumplimiento)

EDPR puede enfrentarse a reclamaciones legales por parte de terceros y al fraude de sus empleados.

EDPR revisa periódicamente el cumplimiento de todas las regulaciones que afectan el desarrollo de su actividad (medioambiental, impuestos...)

3. vi) Personal

EDPR identifica dos riesgos principales en relación a sus empleados: rotación de personal y seguridad y salud.

- ⚡ Rotación de personal: El coste asociado a sustituir un empleado. La rotación de empleados implica costes directos por su sustitución e indirectos debido a la pérdida de conocimiento.
- ⚡ Seguridad y salud: La probabilidad de que un empleado sufra lesiones debido a la exposición a diversos peligros.

El cambio de personal es mitigado a través de una constante evaluación de los distintos esquemas de remuneración en las diversas geografías. Además, EDPR ofrece flexibilidad a sus empleados para mejorar su vida personal. En 2015, EDPR fue seleccionada como "Great Place to Work" en España y en Polonia.

EDPR tiene como objetivo que ningún empleado tenga accidentes de trabajo. Por ello, ofrece sesiones de preparación a sus trabajadores en el ámbito de seguridad y salud y certifica sus instalaciones de acuerdo con OHSAS 18001 standard.

3. vii) Procesos

Todos los procesos internos están expuestos a errores humanos.

El Departamento de Auditoría Interna revisa los procesos internos y recomienda el establecimiento de nuevas metodologías o la mejora en la implementación de los procedimientos actuales.

4. Riesgo de negocio

4. i) Riesgo de producción energética

La cantidad de electricidad que generan los parques eólicos de EDPR depende de las condiciones meteorológicas, que varían según la ubicación, la temporada y el año. La variación de la generación afecta a la eficiencia y a los resultados de explotación de la EDPR.

No sólo importa la producción total eólica en un lugar concreto, sino también el perfil de la producción. El viento suele soplar más de noche que de día, cuando el precio de la energía es inferior. El perfil de generación incidirá en el descuento del precio de un parque eólico frente a la generación de carga básica.

Por último, las limitaciones de un parque eólico también afectan a su producción. Las limitaciones suceden cuando los gestores de redes de transporte (TSO) detienen la producción de un parque eólico por razones ajenas a la Sociedad. Ejemplos de ello son la renovación de las líneas de transporte y el alto nivel de producción de energías renovables en momentos de escasa demanda (muy excepcional).

EDPR mitiga la volatilidad y las fluctuaciones estacionales de los recursos eólicos mediante la diversificación geográfica de su base de activos en distintos países y regiones.

EDPR es consciente de que la correlación que existe entre distintos parques eólicos de su cartera hace posible esta diversificación geográfica, que le permite compensar las variaciones del viento en cada zona y mantener

una generación eléctrica total relativamente estable. Actualmente, EDPR está presente en 12 países: España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, Reino Unido (sin generación), Italia, EE. UU., Canadá, Brasil y México (sin generación).

En algunas regiones existe una correlación inversa entre el volumen eólico y el precio de la electricidad, lo que supone una cobertura natural.

EDPR ha analizado de manera pormenorizada el posible uso de productos financieros para cubrir el riesgo eólico y ha concluido que pueden utilizarse para mitigarlo en casos concretos.

El perfil de riesgo y el riesgo de limitaciones se gestionan de antemano. En todas las nuevas inversiones, EDPR tiene en cuenta el efecto que el perfil de generación y de limitación esperados tendrá en la producción del parque eólico. El departamento de Riesgos lleva a cabo una supervisión constante del perfil de generación y las limitaciones de los parques eólicos de EDPR.

4. ii) Riesgo del rendimiento de los aerogeneradores

La producción de los parques eólicos depende de la disponibilidad operativa de las turbinas y del rendimiento operativo del equipo, principalmente de los componentes de los aerogeneradores y de los transformadores.

EDPR mitiga este riesgo a través de una combinación de proveedores de turbinas, lo que minimiza el riesgo tecnológico al evitar la exposición a un único fabricante.

Además, suscribe con ellos contratos de mantenimiento completo a medio plazo que garantizan la convergencia para reducir al mínimo el riesgo tecnológico. Por último, EDPR ha definido un programa de explotación y mantenimiento que prevé una planificación preventiva y de mantenimiento programada adecuada.

EDPR ha externalizado las operaciones de explotación y mantenimiento no estratégicas de sus parques eólicos, pero conserva el control de las actividades primarias y de aquellas que reportan valor añadido.

4. iii) Riesgo regulatorio (renovables)

El desarrollo y la rentabilidad de los proyectos de energía renovable están sujetos a políticas y marcos normativos. Las jurisdicciones en las que opera EDPR ofrecen distintos tipos de incentivos que impulsan la venta de la energía generada con fuentes renovables.

La crisis financiera ha provocado la pérdida de competitividad de los sistemas retributivos; no puede garantizarse que EDPR vaya a mantener los apoyos en todas las regiones o que, en el futuro, los proyectos de energías renovables puedan acogerse a las actuales medidas de apoyo. En algunos países que cuentan con la presencia de EDPR, la normativa que fomenta las energías renovables está siendo objeto de revisión o se halla en fase de estudio.

En EE.UU., se incentiva la generación de energías renovables en forma de créditos fiscales a la producción (PTC) a nivel federal para aquellos proyectos que acrediten el inicio de sus obras hasta 2019. Además, continúa haciéndose por medio de programas estatales (Renewable Portfolio Standards) que hacen posible conseguir créditos de energía renovable (REC) por cada MWh de generación de este tipo.

EDPR gestiona su exposición a los riesgos regulatorios mediante la diversificación con su presencia en distintos países y mediante su participación activa en diversas asociaciones del sector de la energía eólica.

En todos y cada uno de los países en los que está presente EDPR, se realiza un seguimiento constante del riesgo regulatorio y estudia la legislación en vigor, los posibles proyectos de ley nuevos, la información recibida de las asociaciones, la evolución de la capacidad instalada de generación renovable y otros datos. EDPR ha desarrollado un método interno de valoración cuantitativa del riesgo regulatorio que constituye un indicador de los cambios de los incentivos a energías renovables. Esta medida se actualiza con carácter anual en todas las regiones de EDPR.

Por último, el riesgo regulatorio se estudia, asimismo, con carácter previo en el momento de la inversión por medio de análisis de sensibilidad de la rentabilidad del proyecto a situaciones extremas.

4. iv) Riesgo del precio de los aerogeneradores

El precio de los aerogeneradores depende no sólo de las fluctuaciones de mercado de los materiales que se utilizan, sino también de la demanda.

En todos los proyectos nuevos, EDPR se protege frente al riesgo de demanda, susceptible de encarecer el precio de las turbinas.

4. v) Riesgo de suministro de aerogeneradores

La demanda de nuevos parques eólicos puede compensar la oferta de aerogeneradores de los fabricantes. En la actualidad, el requisito del componente local en determinadas regiones (por ejemplo, Brasil) provoca este tipo de situación deficitaria.

EDPR se enfrenta a un riesgo limitado en relación con la disponibilidad y el aumento de los precios de los aerogeneradores gracias a sus contratos marco vigentes con los principales proveedores internacionales de turbinas eólicas. La sociedad utiliza una amplia gama de proveedores de aerogeneradores con el fin de diversificar el riesgo de suministro de este componente.

En el caso de las regiones donde existen necesidades concretas de componentes locales, EDPR no invierte en ningún proyecto sin tener asegurado el suministro de aerogeneradores.

5. Riesgo estratégico

5. i) Riesgo país

El riesgo país se define como la probabilidad de que se registre una pérdida financiera en un país determinado por su situación macroeconómica o política o por catástrofes naturales. EDPR ha definido una nueva política de riesgo país en la que éste se valora por medio de una puntuación interna basada en datos a disposición pública. Esta puntuación interna se contrasta con valoraciones externas de entidades de prestigio. Todos los factores de riesgo que afectan al riesgo país se evalúan de manera independiente en aras de definir las posibles medidas de mitigación:

- ⌘ Riesgo macroeconómico: Riesgos derivados de la evolución económica del país que afectan a los ingresos o a la relación coste-tiempo de las inversiones.
- ⌘ Riesgo político: Todos los posibles factores o acciones perjudiciales para las actividades de empresas extranjeras que emanan de una autoridad política, un órgano público o un grupo social del país de acogida.
- ⌘ Riesgo de catástrofe natural: Fenómenos naturales (sismicidad, meteorología) susceptibles de afectar negativamente a las condiciones de negocio.

Antes de aprobar un nuevo proyecto en una región nueva, EDPR analiza el riesgo del nuevo país y lo compara con el de nuestra cartera actual. Podrán acordarse medidas de mitigación cuando el riesgo supere un umbral concreto.

Durante 2015, EDPR ha actualizado su Política de Riesgo País.

5. ii) Entorno competitivo

En el negocio de las energías renovables, el tamaño de la empresa puede ser una ventaja competitiva en algunas situaciones. Por ejemplo, en el desarrollo de los parques eólicos terrestres, empresas más pequeñas y dinámicas son normalmente más competitivas que las más grandes. Por otro lado, en el caso de subastas de parques eólicos marinos, el tamaño de la inversión beneficia a las empresas más grandes.

Además, las consecuencias de un cambio en el entorno competitivo como puede ser la fusión y adquisición de diferentes compañías del sector puede resultar en un riesgo para EDPR.

En EDPR, existe un conocimiento profundo sobre nuestra ventaja competitiva y se intenta aprovechar de ello. Cuando EDPR no posee una ventaja sobre sus competidores, se plantean diferentes alternativas para llegar a ser competitivo. Por ejemplo, en el caso de parque eólicos marinos, EDPR se ha asociado con grandes compañías con experiencia previa en el sector con el objetivo de impartir conocimiento y establecer un consorcio competitivo.

5. iii) Disrupción tecnológica

La mayoría de las fuentes de energía renovables son relativamente tecnologías recientes y están en continua evolución.

EDPR enfoca sus inversiones en la energía eólica terrestre, que en la mayoría de geografías es la más competitiva. Sin embargo, EDPR está progresivamente invirtiendo en otras tecnologías que están empezando a ser competitivas y podrían convertirse en las más eficientes en un futuro próximo, como es el caso de la tecnología solar y la eólica marina.

5. iv) Decisión en inversiones

El riesgo de cada proyecto es diferente, dependiendo de la exposición a mercado, del riesgo de construcción...

Con el fin de tomar decisiones de negocio adecuadas, EDPR utiliza diferentes métricas para medir el riesgo de sus inversiones, que consideran todos los riesgos inherentes del proyecto.

5. v) Riesgo reputacional

Las compañías están expuestas a la opinión pública y a las redes sociales. Una mala reputación podría reducir los resultados financieros de la empresa a corto y a largo plazo.

La sostenibilidad forma parte de la esencia de EDPR. EDPR no está solamente comprometido en la construcción de un futuro mejor para nuestros hijos, sino también en hacerlo de una manera ética y sostenible y, de esta manera, reducir el riesgo reputacional.

5.4. FUNCIONES Y MARCO RELACIONADOS CON LOS RIESGOS

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (clasificador de riesgos), Gestión (gestor de riesgos) y Supervisión (supervisor de riesgos).

Funciones relacionadas con los riesgos	Descripción
Estrategia – Estrategia general y política de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El departamento Global de Riesgos ofrece propuestas avaladas por análisis en materia de cuestiones estratégicas generales. • Responsable de proponer pautas y políticas en materia de gestión de riesgos de la Sociedad.
Gestión – Gestión de riesgos y decisiones de negocio sobre riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de las políticas definidas por Riesgos Globales. • Responsable de las decisiones operativas del día a día y de las posiciones referentes a la asunción de riesgos y su mitigación.
Control – Control de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable del seguimiento de los resultados de las decisiones de asunción de riesgos y de la comprobación de la conformidad de las operaciones con la política general de riesgos aprobada por el Consejo.

La Comisión de Riesgos es el foro en el que las distintas funciones en la materia debaten las políticas a adoptar y controlan la exposición que asume la Sociedad. La Comisión de Riesgos de EDPR integra y coordina todas las funciones relacionadas con los riesgos, convirtiéndose en nexo de unión entre la propensión al riesgo y la estrategia definida de la Sociedad y sus operaciones.

Para diferenciar las deliberaciones sobre las decisiones comerciales de los nuevos análisis y la definición de nuevas políticas, EDPR ha establecido tres tipos de reuniones distintas de la Comisión de Riesgos, que se celebran con una periodicidad también distinta:

- ⌘ Comisión de Riesgos Restringida: Se celebra con carácter mensual y está enfocado en riesgos de desarrollo de nuevos parques y en riesgos de venta de electricidad. En él se discuten medidas de mitigación del riesgo de precio de electricidad y se monitorizan los riesgos de contraparte operacional.
- ⌘ Comisión de Riesgos Financieros: Se celebra con carácter trimestral con el objetivo de revisar los principales riesgos financieros y discutir las principales estrategias para mitigarlos. El riesgo de tipo de cambio, de interés y de crédito de instituciones financieras son los riesgos más relevantes revisados en esta comisión.
- ⌘ Comisión General de Riesgos: Se celebra con carácter trimestral y es el foro de discusión de nuevos análisis en el que se plantean nuevas políticas de riesgo antes de elevarlas a la Comisión Ejecutiva para su aprobación. Además, se revisa la posición global de riesgo de EDPR, junto con el EBITDA@Risk y Net Income@Risk.

55. DETALLES SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS ADOPTADOS EN LA SOCIEDAD REFERENTES AL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Con el objetivo de no sólo controlar los riesgos, sino también de gestionarlos de antemano, EDPR ha definido políticas de riesgos globales que son aplicables en todas sus geografías. Antes de ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva, se plantean y debaten en la Comisión de Riesgos.

En 2015, EDPR definió o revisó cuatro políticas de riesgos globales, que ya han sido adoptadas:

- ⌘ Política de coberturas de precios de la energía
- ⌘ Política de Riesgo de Contraparte
- ⌘ Política de Riesgo Operacional
- ⌘ Política de Riesgo País

Todos los meses, la Comisión de Riesgos Restringida comprueba que se cumplen las políticas de riesgos globales.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

EDPR cuenta con un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), actualizado y supervisado de acuerdo con las pautas internacionales sobre Control Interno.

Este sistema engloba los principales aspectos del marco del “Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission” (COSO): mantenimiento de un ambiente de control para la preparación de una información financiera de calidad, evaluación de los riesgos que afectan a la preparación de la información financiera, actividades de control que mitiguen riesgos de error, información y comunicación, y mecanismos de evaluación.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Manual SCIIF incluye el proceso anual de actualización del ámbito de alcance que tiene por objeto identificar las empresas, áreas y procesos que deben estar incluidas en el ámbito del SCIIF, atendiendo a criterios de materialidad y riesgo (incluyendo los riesgos de error o fraude).

El análisis de riesgo incluido en el proceso de determinación del ámbito de alcance del SCIIF, contempla tanto los distintos tipos de riesgo (operativos, económico-financieros, tecnológicos o legales) como los objetivos de control de la información financiera (existencia y acaecimiento, finalización, valoración, presentación, divulgación y comparabilidad, y derechos y obligaciones, en función de su potencial impacto significativo en los estados financieros).

Los resultados de la actualización del ámbito de alcance con la metodología indicada se comunican a los distintos niveles de la organización involucrada en el SCIIF y son supervisados en el ámbito de la Comisión de Auditoría y Control.

ACTIVIDADES DE CONTROL

En los procesos y controles documentados en el ámbito del SCIIF se establecen los mecanismos de captura de información (incluyendo la identificación del perímetro de consolidación) y se encuentran especificados los pasos y controles que se efectúan para la elaboración de la información financiera que formará parte de los estados financieros consolidados.

Los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera son realizados por las áreas de Planificación y Control y Administración, Consolidación y Fiscalidad. La información financiera es supervisada en el ámbito de sus competencias por la Comisión de Auditoría y Control previamente a la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración.

El SCIIF incluye actividades de control relativas a estos procesos, plasmados en el ámbito de Controles Globales, Controles de Proceso y Controles Generales del Ordenador. Estos procesos incluyen actividades de revisión y autorización de la información financiera que están descritas en los procesos de elaboración de las cuentas individuales y consolidadas, así como la elaboración de los estados financieros consolidados.

EDPR dispone de descripciones de los Perfiles de Competencias de los Cargos a desempeñar para el ejercicio de las principales funciones que recogen una descripción de sus principales responsabilidades. Entre ellos se encuentran descritos los puestos clave, de aquellas personas que participan en la elaboración de la información financiera. Estas descripciones incluyen las responsabilidades en la preparación de la información financiera y en el cumplimiento de los procedimientos de control interno.

La documentación de los procesos y controles asociados diseñados, incluyen entre otras, la realización de las actividades de cierre a través de la cumplimentación mensual de checklists de cierre por sociedad, la fijación de plazos para efectuar los cierres, la identificación de la relevancia de las operaciones con el objeto de que sean revisadas adecuadamente, la realización de revisiones analíticas de la información financiera, la existencia de limitaciones en los sistemas para evitar registros erróneos o por personas no autorizadas, el análisis de desviaciones respecto al presupuesto, el análisis en las Comisiones Ejecutivas de hechos relevantes y significativos que pudieran causar un impacto significativo en las cuentas, o la asignación de responsabilidades para el cálculo de importes que han de ser provisionados para que estos sean realizados por personas autorizadas y con los conocimientos adecuados.

En el ámbito del SCIIF además de los procesos de reporte mencionados, están documentados los procesos transaccionales más importantes que resultan de la determinación del ámbito de alcance. La descripción de las actividades y controles está diseñada con el objeto de asegurar el registro, valoración, presentación y desglose adecuados de las transacciones en la información financiera.

Las actividades de control del SCIIF de EDPR incluyen también las relativas a los sistemas y tecnologías de la información (Controles Generales del Ordenador) siguiendo unas referencias internacionales y el modelo COBIT (Control Objectives for Information and related Technologies). La importancia de este área radica en que los sistemas de información son la herramienta con la que se prepara la información financiera, siendo relevante por tanto, por las transacciones que con ellas se realizan.

Entre estas actividades de control se incluyen las relativas al control de accesos a aplicaciones y sistemas, la segregación de funciones, la gestión de correctivos y evolutivos, proyectos de nueva implantación, administración y gestión de los sistemas, de las instalaciones y de las operaciones (back-ups, seguridad, incidentes), así como su monitorización y adecuada planificación. Estas actividades se desarrollan teniendo en cuenta los requisitos de control y supervisión.

Entre las actividades de actualización del ámbito de alcance del SCIIF, se encuentra el análisis periódico de la existencia de prestadores de servicios que realicen actividades relevantes en relación a los procesos de elaboración de la información financiera.

SUPERVISIÓN DEL SCIIF

La Comisión de Auditoría y Control realiza la supervisión del SCIIF en el ámbito del ejercicio de sus actividades a través de la monitorización y la supervisión de los mecanismos desarrollados para su implementación, su

evolución y evaluación, y los resultados del ámbito de alcance y el punto de situación en cuanto a su cobertura. Para ello, la Comisión de Auditoría y Control está asistida por el Departamento de Auditoría Interna.

EDPR cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que depende del Presidente de la Comisión Ejecutiva y es supervisado por la Comisión de Auditoría y Control en la forma prevista en la Norma Básica de Auditoría Interna.

Las principales funciones del Departamento de Auditoría Interna están recogidas en la Norma Básica de Auditoría Interna, que incluye, entre otras, la realización de actividades de evaluación de los sistemas de control interno o el apoyo en la implantación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Los planes anuales de trabajo del Departamento de Auditoría se someten al parecer de la Comisión de Auditoría y Control, reportando a ésta la ejecución de los mismos.

Entre estas actividades, destaca el apoyo de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión de la implantación y mantenimiento del SCIIF, a la que reporta los resultados de la evaluación, las acciones de mejora identificadas y su evolución.

La entidad cuenta con planes de acción para las oportunidades de mejora identificadas en los procesos de evaluación del SCIIF que son acompañados y supervisados por el Departamento de Auditoría Interna evaluando su impacto en la información financiera.

Como en años anteriores, en el ejercicio 2015 se realizó un proceso de autoevaluación y autocertificación por los responsables de los distintos procesos SCIIF en relación a la correcta actualización de la documentación relativa a los controles y procesos de su ámbito de responsabilidad y a su ejecución de los controles con las correspondientes evidencias.

EVALUACIÓN DEL SCIIF

Además de las actividades de evaluación y supervisión descritas en el apartado anterior, en el caso de que el auditor identifique alguna debilidad de control interno en el ámbito de los trabajos de auditoría financiera, éste lo comunicará a la Comisión de Auditoría y Control en el seguimiento regular de los resultados de los trabajos de auditoría.

Adicionalmente, en 2015 el Grupo EDPR decidió encomendar la auditoría del SCIIF a un auditor externo. Como resultado de la evaluación, se emitió un informe con una opinión favorable sobre el SCIIF del Grupo EDPR según ISAE 3000 (International Standard on Assurance Engagements 3000).

IV. ATENCIÓN AL INVERSOR

56. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON LOS INVERSORES

EDPR pretende proporcionar a los accionistas, a los inversores y a los grupos de interés toda la información relevante sobre la compañía y su entorno empresarial de forma regular. La promoción de información transparente, coherente, rigurosa, de fácil acceso y gran calidad es de importancia fundamental para obtener una percepción exacta de la estrategia, la situación financiera, las cuentas, los activos, las perspectivas, los riesgos y los acontecimientos importantes de la Compañía.

Por lo tanto, EDPR se esfuerza por ofrecer a los inversores información precisa que les ayude a tomar decisiones de inversión bien documentadas, claras y concretas.

El Departamento de Relaciones con Inversores se creó con el objetivo de asegurar un contacto directo y permanente con todos los agentes y las partes interesadas del mercado, a fin de garantizar la efectiva comunicación, la igualdad de los accionistas y evitar desequilibrios en el acceso a la información.

El departamento de Relaciones con Inversores de EDPR actúa como intermediario entre EDPR y sus accionistas actuales y potenciales, los analistas financieros que siguen la actividad de la Sociedad, así como todos los inversores y otros miembros de la comunidad financiera. El principal objetivo del departamento consiste en garantizar el principio de igualdad entre los accionistas, evitar las asimetrías en el acceso de los inversores a la información y reducir las diferencias en la percepción de la estrategia y el valor intrínseco de la Sociedad por parte del mercado. Es responsabilidad de este departamento desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación de EDPR, así como preservar una adecuada relación institucional e informativa con el conjunto del mercado financiero, la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de EDPR y las respectivas entidades reguladoras y de supervisión (la CMVM, Comissão do Mercado de Valores Mobiliários en Portugal y la CNMV, Comisión Nacional del Mercado de Valores en España).

EDPR es plenamente consciente de la importancia que tiene facilitar al mercado información detallada y transparente puntualmente. Por consiguiente, EDPR publica la información relativa al precio de cotización de la empresa antes de la apertura o con posterioridad al cierre del mercado NYSE Euronext Lisboa, mediante el sistema de información de la CMVM y, de forma simultánea, publica dicha información en la sección de inversores de su página web y la envía utilizando la lista de correo del departamento de RI. En 2015, EDPR publicó 49 comunicados de prensa, incluyendo presentaciones de carácter trimestral, semestral y anual,

presentaciones de resultados y folletos elaborados por el Departamento de Relación con Inversores. Adicionalmente, el Departamento de Relación con Inversores también elabora documentos de datos fundamentales y presentaciones provisionales que se encuentran disponibles en la sección de Inversores de la página web.

Con cada anuncio de resultados, EDPR organiza una teleconferencia y conferencia online en la que el equipo directivo de la Sociedad ofrece información actualizada sobre las actividades de EDPR. En cada uno de estos encuentros, los accionistas, los inversores y los analistas tienen la oportunidad de enviar directamente sus preguntas y debatir sobre los resultados, las perspectivas de futuro y la estrategia de EDPR.

Rui Antunes coordina el departamento de Relación con Inversores de EDPR y trabaja en la sede de Madrid (España). A continuación se indican sus datos de contacto:

Contactos de Relación con Inversores:

Rui Antunes, responsable de Planificación y Control, Relación con Inversores y Sostenibilidad
Calle Serrano Galvache 56
Centro Empresarial Parque Norte
Edificio Olmo – Planta 7ª
28033 – Madrid – España
Página Web: www.edprenovaveis.com/investors
E-Mail: ir@edpr.com
Teléfono: +34 902 830 700 / Fax: +34 914 238 429

En 2015, EDPR no sólo ha promovido, sino que también ha participado en diversos actos, destacando roadshows, presentaciones a analistas e inversores, reuniones y teleconferencias. A lo largo del ejercicio, la dirección de EDPR y el equipo de Relación con Inversores asistió a 12 conferencias con intermediarios, y celebró 20 roadshows y reverse roadshows, que supusieron, en total, más de 370 reuniones con inversores institucionales en más de 10 de las mayores ciudades financieras de Europa y EE.UU.

El departamento de Relación con Inversores de EDPR mantuvo contacto permanente con agentes de los mercados de capitales, principalmente, analistas financieros, que llevaron a cabo una evaluación de la Sociedad. Hasta donde ésta tiene constancia, los analistas de ventas publicaron en 2015 más de 150 informes en los que se diseccionaron las actividades y los resultados de EDPR.

A finales de 2015, según la información de que dispone la Sociedad, hubo 22 instituciones que elaboraron informes de investigación y que siguieron de forma activa la actividad de EDPR. A 31 de diciembre de 2015, el precio objetivo medio de dichos analistas fue de 6,9 € por acción, y la mayoría de ellos formuló recomendaciones de compra de las acciones de EDPR: 15 recomendaciones de comprar, 5 neutras y 2 de vender.

Sociedad	Analista	Precio objetivo	Recomendación
Bank of America Merrill Lynch	Pinaki Das	7,10 EUR	Comprar
BBVA	Daniel Ortea	7,50 EUR	Rent. Sup.
Berenberg	Lawson Steele	5,75 EUR	Comprar
BPI	Flora Trindade	7,80 EUR	Comprar
Caixa BI	Helena Barbosa	7,70 EUR	Acumular
Citigroup	Akhil Bhattar	6,45 EUR	Neutral
Deutsche Bank	Virginia Sanz de Madrid	7,00 EUR	Mantener
Exane BNP	Manuel Palomo	5,70 EUR	Rent. Inf.
Fidentis	Daniel Rodríguez	5,78 EUR	Mantener
Goldman Sachs	Manuel Losa	6,90 EUR	Neutral
Haitong	Nuno Estácio	7,80 EUR	Comprar
HSBC	Pablo Cuadrado	7,00 EUR	Comprar
JP Morgan	Javier Garrido	6,50 EUR	Sobreponderar
Kepler Cheuvreux	Jose Porta	6,19 EUR	Reducir
Macquarie	Shai Hill	6,60 EUR	Rent. Sup.

Sociedad	Analista	Precio objetivo	Recomendación
Main First	Fernando García	7,00 EUR	Rent. Sup.
Morgan Stanley	Carolina Soares	7,60 EUR	Rent. Sup-
Natixis	Philippe Ourpatian	6,40 EUR	Neutral
RBC	Martin Young	7,25 EUR	Rent. Sup-
Santander	Bosco Mugiro	6,50 EUR	Comprar
Société Générale	Jorge Alonso	7,00 EUR	Comprar
UBS	Hugo Liebaert	7,50 EUR	Comprar

57. REPRESENTANTE DE RELACIONES CON LOS MERCADOS

El representante de relaciones con los mercados de EDPR es Rui Antunes, Director del Departamento de Planificación y Control, Relación con Inversores y Sostenibilidad.

58. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En 2015, EDPR asistió a varios actos con analistas e inversores, tales como roadshows, presentaciones, reuniones, teleconferencias y otras presentaciones de plan de negocio, estrategia y resultados operativos y financieros de EDPR.

A lo largo del año, el departamento de Relación con Inversores recibió más de 550 solicitudes de información y se puso en contacto 370 veces con los inversores institucionales. De media, las solicitudes fueron contestadas en menos de 24 horas, aunque en los casos más complejos, se dio respuesta en el plazo de una semana. A 31 de diciembre de 2015, no existía ninguna solicitud de información pendiente de contestación.

V. PÁGINA WEB. INFORMACIÓN ONLINE

59-65.

EDPR considera que la información online es una potente herramienta a la hora de difundir información relevante, por lo que actualiza su sitio web con todos los documentos pertinentes. Además de toda la información exigida por los reglamentos de la CMVM y la CNMV, la página web de la compañía también actualiza la información financiera y operativa relativa a las actividades de EDPR, lo cual garantiza a todos los inversores un fácil acceso a la información.

Página web de EDPR: www.edprenovaveis.com

Información:	Enlaces:
Información sobre la Sociedad	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/companys-name www.edprenovaveis.com/our-company/who-we-are
Estatutos sociales y reglamentos de los órganos y comisiones	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance
Miembros de los órganos sociales	www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/directors
Representante de relaciones con los mercados y departamento de Relaciones con Inversores	www.edprenovaveis.com/investors/contact-ir-team
Contacto general	www.edprenovaveis.com/our-company/contacts/contact-us
Documentación perteneciente a los estados financieros	www.edprenovaveis.com/investors/reports-and-results
Agenda de actos corporativos	www.edprenovaveis.com/investors/calendar
Información sobre la Junta General de Accionistas	www.edprenovaveis.com/investors/shareholders-meeting-2

D. REMUNERACIÓN

I. FACULTAD DE FIJAR LA REMUNERACIÓN

66. COMPETENCIAS PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva. Sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

Por consiguiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladar su opinión sobre la composición del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano encargado de proponer al Consejo de Administración el cálculo de la remuneración de los altos directivos de la Sociedad, la declaración de la política de remuneración, la evaluación y cumplimiento de los KPI's (Key Performance Indicators), la remuneración anual y plurianual variable en su caso, y la remuneración de los Consejeros no ejecutivos y miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es el responsable de aprobar las propuestas anteriormente mencionadas, excepto en lo relativo a la Declaración de la Política de Remuneraciones

La Declaración de la Política de Remuneraciones es sometida por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas como propuesta independiente. De conformidad con los Estatutos Sociales, las remuneraciones del Consejo de Administración se encuentran supeditadas a un valor máximo, que únicamente puede modificarse en virtud de un acuerdo de la Junta.

II. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

67. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se indica en el apartado 29 de este Informe.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha contratado los servicios de ningún consultor externo para el año 2015.

68. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS DEREMUNERACIÓN

El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones posee conocimientos y experiencia en el ámbito de la política de remuneración, como miembro de la Comisión de Retribuciones de una sociedad cotizada portuguesa tal y como se señala en su currículum, que puede consultarse en el Anexo del Informe, junto con los de todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

69. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los consejeros tienen derecho a percibir una remuneración que consiste en (i) una cantidad fija que la Junta General de Accionistas determina con carácter anual para el Consejo de Administración en su conjunto; y (ii) primas de asistencia a las reuniones de este último.

Además, el citado artículo estatutario establece la posibilidad de que los Consejeros puedan ser remunerados a través de acciones de la sociedad, opciones sobre acciones u otros valores que otorguen el derecho de la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referidos al valor de las acciones. En todo caso, el sistema elegido debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El importe total de las remuneraciones que la Sociedad abonará a los consejeros con sujeción a los términos previstos en los párrafos anteriores no superará la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas para tal concepto. La remuneración máxima aprobada por la Junta General de Accionistas para todos los miembros del Consejo de Administración fue de 2.500.000 EUR anuales.

De acuerdo con el artículo 26.4 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los derechos y deberes inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración deben ser compatibles con los derechos u obligaciones, fijos o variables, que pudieran corresponder a los miembros del Consejo como consecuencia de otro empleo o relación profesional, que en su caso fuera llevada a cabo por la Sociedad. La remuneración variable resultante de dichos contratos o de otra relación, incluido el hecho de ser miembro del Consejo de Administración, se limitará a una cantidad máxima anual que se establecerá en la Junta General de Accionistas.

La remuneración anual máxima aprobada por la Junta General de Accionistas en concepto de remuneración variable para todos los miembros ejecutivos del Consejo de Administración fue de 1.000.000 EUR anuales.

EDPR, en consonancia con la práctica de gobierno corporativo del Grupo EDP, ha celebrado con EDP un contrato de prestación de servicios de dirección ejecutiva, en virtud del cual la Sociedad asume los costes de dichos servicios prestados por algunos miembros del Consejo de Administración, siempre que EDPR sea la destinataria de los mismos.

Por otro lado, los consejeros no ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, calculada basándose exclusivamente en sus funciones como consejero o en su pertenencia a las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones entre Partes Relacionadas y/o de Auditoría y Control. Los miembros que pertenecen a dos comisiones distintas no acumulan las dos remuneraciones, sino que, en dicho caso, perciben la de mayor cuantía.

EDPR no ha incorporado ningún plan de remuneración mediante acciones ni sistemas de opción sobre acciones como componentes de la remuneración de sus consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha formalizado ningún contrato con la Sociedad o con terceros que conlleve una reducción del riesgo inherente a variabilidad de la remuneración establecida por la Sociedad.

En EDPR no se realizan pagos por el cese o la finalización en la condición de miembro del Consejo de Administración.

Todos los años, la política de remuneración de los consejeros de la Sociedad se somete a aprobación en Junta General de Accionistas.

70. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

La política de remuneración aplicable para el periodo 2014-2016 propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobada el 8 de abril de 2014 (en adelante, "la Política de Remuneración") en la Junta General de Accionistas, establece una estructura con una remuneración fija para todos los miembros del Consejo de Administración y una remuneración variable, con un componente anual y plurianual para los miembros de la Comisión Ejecutiva.

La Política de Remuneración, incluyendo las modificaciones menores aprobadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de abril de 2015, ha permanecido inalterada durante 2015. En el apartado siguiente se muestran los KPI establecidos en la Política de Remuneración para los componentes variables, tanto anuales como plurianuales.

71. REMUNERACIÓN VARIABLE

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva perciben una remuneración variable anual y plurianual.

La remuneración variable anual puede oscilar entre el 0 y el 68% de la remuneración fija anual y la remuneración plurianual entre el 0 y el 120% de la remuneración fija anual.

Los miembros de la Comisión Ejecutiva que también sean Officers se someterán a la evaluación cualitativa de su desempeño por el Consejero Delegado. Esta evaluación supondrá el 20% del cálculo final de la remuneración variable anual y el 32% de la remuneración variable plurianual. El 80% y el 68% restantes se calcularán según las ponderaciones que se indican a continuación en relación con la remuneración variable anual y variable multianual respectivamente.

Los Indicadores Clave de Rendimiento (KPI) que intervienen en el cálculo de la cuantía del componente variable anual y plurianual en cada uno de los años del periodo están alineados con los intereses estratégicos de la Sociedad: crecimiento, control de riesgos y eficiencia. Todos ellos son de aplicación común a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de que en el caso del Chief Operating Officer ("COO") se supedite a los objetivos específicos de cada plataforma. Para los años 2015 y 2016, y con el propósito de unificar los indicadores con los objetivos de la Sociedad, se ha incluido un nuevo KPI "Asset Rotation & Tax Equity". Los indicadores son los siguientes:

Objetivo Grupo	Indicador Clave de Rendimiento (KPI)	Ponderación
	Rentabilidad total para el accionista frente al sector y PSI 20	15%
Crecimiento	Incremento de los MW (EBITDA + patrimonio neto)	10%
	Asset Rotation & Tax Equity	7,5%
Riesgo/ Remuneración	ROIC flujo de caja %	8%
	EBITDA	12%
	Resultado neto	12%
Eficiencia	Disponibilidad técnica	6%
	Ratio gastos operativos / MW	6%
	Inversiones en inmovilizado / MW	6%
Otros	Sostenibilidad	107,5%
	Satisfacción del empleado	5%
	Apreciación de la Comisión de Retribuciones	5%

De conformidad con la política de remuneración aprobada en la Junta General de Accionistas, se aplicará la remuneración variable máxima (tanto anual como plurianual) si se alcanzan todos los indicadores Clave de Rendimiento (KPI) señalados anteriormente y la valoración del desempeño es igual o superior al 110%.

72. REMUNERACIÓN PLURIANUAL

La política de Remuneración incluye una disposición de aplazamiento de la remuneración variable plurianual por un periodo de tres años. Este pago estará condicionado a la inexistencia de conductas ilícitas que fueran conocidas tras la evaluación y que pongan en peligro el desarrollo sostenible de la compañía en consonancia con las prácticas de Gobierno Corporativo de CMVM.

73. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN ACCIONES

EDPR no ha aprobado ninguna remuneración variable en acciones, y tampoco es titular de acciones de la Sociedad a las que hayan tenido acceso los consejeros ejecutivos.

74. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN OPCIONES

EDPR no ha atribuido ninguna remuneración variable basada en opciones.

75. BONO ANUAL Y BENEFICIOS NO DINERARIOS

Los factores e indicadores clave sobre los que se sustenta el plan de bonos anuales se describen en los puntos 71 y 72. Además, los Officers, a excepción del Consejero Delegado, recibieron los siguientes beneficios no dinerarios: vehículo de empresa y seguro de salud.. En 2015, los beneficios no dinerarios ascendieron a 123.355 EUR.

Los consejeros no reciben ninguna prestación no dineraria como parte de su retribución.

76. PLAN DE PENSIONES

El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que también son Officers computa como complemento efectivo de jubilación y representa entre un 3% y un 6% de su salario anual. El porcentaje se define en función de los planes de pensiones aplicables en sus países de origen. El plan de pensiones fue aprobado el 9 de abril de 2015 en la Junta General de Accionistas (la Política de Remuneración incluye el plan de pensiones).

IV. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

77. REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 ha sido la siguiente:

Remuneración	Fijo	Anual	plurianual	Total
Consejeros ejecutivos				
João Manso Neto*	0	0	0	0
Nuno Alves*	0	0	0	0
Rui Teixeira**	20.601	0	0	20.601
João Paulo Costeira	61.804	0	0	61.804
Miguel Amaro***	41.203			41.203
Gabriel Alonso	0	0	0	0
Consejeros no ejecutivos				
António Mexia*	0	0	0	0
João Marques da Cruz [*] [**]	0	0	0	0
João Lopes Raimundo	60.000	0	0	60.000
António Nogueira Leite	55.000	0	0	55.000
Rafael Caldeira Valverde**	18.333	0	0	18.333
Francisco José Queiroz de Barros de Lacerda	0	0	0	0
João Manuel de Mello Franco	60.000	0	0	60.000
Jorge Henriques dos Santos	80.000	0	0	80.000
Gilles August	45.000	0	0	45.000
Manuel Menéndez Menéndez	45.000	0	0	45.000
Jose Araujo e Silva**	15.000	0	0	15.000
Acácio Jaime Liberado Mota Piloto	52.500	0	0	52.500
José A. Ferreira Machado	60.000	0	0	60.000
Francisca Guedes de Oliveira***	41.250			41.250
Allan J. Katz***	33.750			33.750
Total	689.441	0	0	689.441

a) [*] António Mexia, João Manso Neto, Nuno Alves y João Marques da Cruz no perciben ninguna remuneración de EDPR. EDPR y EDP han suscrito un contrato de prestación de servicios de dirección ejecutiva en virtud del cual EDPR paga a EDP unos honorarios por los servicios prestados por estos miembros del Consejo.

[**] En el caso de Rui Teixeira, João Marques da Cruz, Rafael Caldeira Valverde y José Araujo e Silva, la cantidad reflejada se corresponde a las cantidades percibidas en 2015 hasta su cese.

[***] En el caso de Miguel Amaro, Francisca Guedes de Oliveira y Allan Katz las cantidades reflejadas corresponden a las cantidades percibidas en 2015 desde su nombramiento.

b) Rui Teixeira, Gabriel Alonso, Miguel Amaro y João Paulo Costeira, como Officers y miembros de la Comisión Ejecutiva, reciben la retribución como consejeros y/o empleados de otras compañías del Grupo que se describe en la tabla que figura en el apartado 78.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios de dirección firmado con EDP, EDPR debe pagar a EDP por los servicios prestados por los consejeros ejecutivos y los consejeros no ejecutivos. El importe a pagar en virtud de este contrato por los servicios de dirección prestados por EDP en 2015 asciende a 1.089.484 EUR de los cuales 1.029.484 EUR, corresponden a los servicios prestados por los consejeros ejecutivos y 60.000 EUR en concepto de servicios prestados por los consejeros no ejecutivos. El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que no son Officers hace a veces de complemento de jubilación y representa el 5% de su salario anual.

Los consejeros no ejecutivos pueden elegir entre una remuneración fija o unas primas de asistencia por reunión, con un valor equivalente a la remuneración fija propuesta para un miembro del Consejo, teniendo en cuenta las funciones que desempeña.

78. REMUNERACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

La remuneración total de los Officers, excluyendo el Consejero Delegado, fue la siguiente:

Remuneración	Euros			Total
	Fijo	Variable		
		Anual	Plurianual	
Gabriel Alonso	366.897\$	119.000\$	0	485.897 \$
Rui Teixeira*	228.196 EUR	90.000 EUR	0	318.196 EUR
João Paulo Costeira	228.196 EUR	80.000 EUR	0	308.196 EUR
Miguel Amaro**	141.103 EUR	0	0	141.103 EUR

[*] Las cantidades correspondientes a Rui Teixeira reflejan la remuneración percibida durante el periodo correspondiente a 2015 hasta su cese.

[**] Las cantidades correspondientes a Miguel Amaro reflejan la remuneración percibida durante el periodo correspondiente a 2015 desde su nombramiento.

Todas las cantidades mostradas en la tabla están expresadas en Euros (€), excepto las correspondientes a Gabriel Alonso, que están en Dólares (\$).

79. REMUNERACIÓN SATISFECHA A MODO DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS O PAGOS DE PREMIOS

EDPR no contempla la participación en beneficios ni los pagos de premios en concepto de remuneración, ni en consecuencia los criterios para su atribución.

80. INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS SALIENTES DEL CONSEJO

EDPR ni ha pagado indemnizaciones a los antiguos consejeros ejecutivos ni contempla su devengo por resolución del contrato durante el ejercicio financiero.

81. REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Miembro	Función	Remuneración (€) ^(*)
Jorge Santos	Presidente	80.000
João Manuel de Mello Franco	Vocal	60.000
João Lopes Raimundo	Vocal	60.000

(*) Los Consejeros no Ejecutivos reciben una remuneración fija, calculada exclusivamente en base a su cargo de Consejeros o de su pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas y/o la Comisión de Auditoría y Control.

82. REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En 2015, la remuneración del Presidente de la Junta General de EDPR fue de 15.000 EUR.

V. ACUERDOS CON CONSECUENCIAS RETRIBUTIVAS

83-84.

EDPR carece de acuerdos que comporten consecuencias retributivas.

VI. PLANES DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES U OPCIONES SOBRE ACCIONES

85-88.

EDPR does not have any Share-Allocation and/or Stock Option Plans.

E. OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

I. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

89. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Para supervisar las operaciones entre las sociedades del Grupo y sus accionistas titulares de participaciones significativas, el Consejo de Administración ha creado un órgano permanente dotado de funciones delegadas: la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Las funciones de esta comisión se describen en el apartado 29 del Informe. La Comisión de Auditoría y Control supervisa, asimismo, aquellas operaciones con los accionistas titulares de participaciones significativas cuando así lo solicite el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 2 i) del Reglamento de la Comisión. Esta información se incluye en el informe anual de la Comisión de Auditoría y Control. Los mecanismos establecidos en el Reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea miembro de la Comisión de Auditoría y Control constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

90. OPERACIONES SUJETAS A CONTROL EN 2015

A lo largo de 2015, EDPR no firmó ningún contrato con los miembros de sus órganos corporativos o con titulares de participaciones significativas, excepto EDP, según se menciona a continuación:

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas ha analizado los contratos firmados entre EDPR y sus partes vinculadas de acuerdo con sus competencias, según se especifica en el apartado anterior, y se han formalizado en condiciones de mercado.

En 2015, el Grupo EDP facturó 15,8 millones EUR en total en concepto de suministros y servicios, lo que supone el 5,4% del valor total de la partida de suministros y servicios del ejercicio (293,1 millones EUR).

Los contratos más significativos vigentes en 2015 son los siguientes:

ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco fue suscrito el 7 de mayo de 2008 entre EDP y EDPR, y entró en vigor cuando fue admitida a cotización esta última. La finalidad del Acuerdo Marco es establecer los principios y normas que gobiernen las relaciones comerciales y legales existentes en el momento de su entrada en vigor y las que se formalicen con posterioridad.

En el acuerdo marco se establece que ni EDP, ni las sociedades del Grupo EDP distintas a EDPR y sus filiales, podrán realizar actividades en el campo de las energías renovables sin el consentimiento de EDPR. Esta última tendrá la exclusividad a nivel mundial, con la excepción de Brasil, donde deberá desarrollarlas a través de una empresa conjunta con EDP-Energías do Brasil, S.A., para el desarrollo, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de generación o actividades relacionadas con la energía eólica, solar, mareomotriz, así como de otras tecnologías de generación de energías renovables que se puedan desarrollar en el futuro. No obstante, del acuerdo se excluyen tecnologías que están en desarrollo en relación con la energía hidroeléctrica, biomasa, cogeneración y residuos en Portugal y España.

Asimismo, establece la obligación de facilitar a EDP la información que ésta pueda requerir de EDPR para cumplir con sus obligaciones legales y preparar las cuentas consolidadas del Grupo EDP. El Acuerdo Marco mantiene su vigencia en tanto en cuanto EDP mantenga directa o indirectamente más del 50% del capital social de EDPR o nombre a más del 50% de sus consejeros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

El 4 de noviembre de 2008, EDP y EDPR firmaron un Contrato de Prestación de Servicios de Dirección Ejecutiva que se renovó el 4 de mayo de 2011, entró en vigor a partir del 18 de marzo de 2011, y de nuevo el 10 de mayo de 2012.

A través de este contrato EDP presta servicios de dirección, incluidos los asuntos que acompañan al día a día de la gestión de la Sociedad. En el marco de este contrato, EDP designa cuatro personas de EDP para que formen parte de la dirección de EDPR: i) dos consejeros ejecutivos, que son miembros de la Comisión Ejecutiva de EDPR, incluyendo el CEO y (ii) dos consejeros no ejecutivos, por los que EDPR paga a EDP un importe establecido por la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas y aprobado tanto por el Consejo de Administración como por la Junta General de Accionistas. De conformidad con este contrato, EDPR desembolsó remuneraciones fijas y variables por valor de 1.089.484,80 EUR por los servicios de gestión prestados en 2015.

ADQUISICIÓN DEL 45% DEL CAPITAL DE EDP RENOVÁVEIS BRASIL S.A. POR EDP RENOVÁVEIS S.A.

Siguiendo el Memorandum de entendimiento ("MoU") ejecutado el 27 de Noviembre de 2014, EDP Renováveis S.A., firmó un contrato de adquisición del 45% de EDP Renováveis Brasil el 27 de abril de 2015. Esta transacción finalmente se cerró el 21 de diciembre de 2015.

El precio de transacción acordada asciende a 190 millones de dólares, divididos entre 176 millones de dólares en el cierre y hasta 14 millones de dólares en primas posteriores.

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y GARANTÍAS

Los contratos más significativos de financiación entre las sociedades del Grupo EDP y el Grupo EDPR se establecieron de conformidad con el Acuerdo Marco indicado anteriormente y, en este momento, incluyen los siguientes:

CONTRATOS DE PRÉSTAMO

EDPR y EDPR Servicios Financieros SA (como prestatario) tiene contratos de préstamo con EDP Finance BV y EDP Servicios Financieros España (como prestamista), sociedades propiedad al 100% de EDP – Energias de Portugal, S.A. Dichos contratos de préstamo pueden establecerse tanto en euros como en dólares estadounidenses, y tienen un plazo de amortización de hasta 10 años. Se remuneran a tipos fijados basándose en las condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2015, dichos contratos de préstamo alcanzaban un total de 1.836.699.611 USD y 1.450.000. EUR.

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Se ha suscrito un contrato de contragarantía por el cual EDP o EDP – Energias de Portugal Sociedade Anónima, Sucursal en España (en adelante, el "garante" o "EDP Sucursal") se obligan respecto de EDPR, EDP Renewables Europe SLU (en adelante, "EDPR EU") y EDPR North America LLC (en adelante, "EDPR NA") a prestar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por el Consejo de Administración Ejecutivo de EDP.

EDPR será responsable solidaria del cumplimiento por parte de EDPR EU y EDPR NA. Las filiales de EDPR se comprometen a indemnizar al garante por cualquier pérdida o responsabilidad resultante de las garantías establecidas en el contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. No obstante, ciertas garantías emitidas con anterioridad a la fecha de aprobación de estos acuerdos pueden tener condiciones diferentes. A 31 de diciembre de 2015, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 14.001.170 EUR y 507.747.430 USD.

Existe otro contrato de contragarantía firmado por el cual EDP Energias do Brasil, SA o EDPR se comprometen en nombre de EDPR Brasil a proporcionar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que la filial requiera, que sean aprobadas caso por caso por la Comisión Ejecutiva de EDPR. Las partes se comprometen a indemnizar a la otra en función de su participación prorrateada en las pérdidas o responsabilidades derivadas de las garantías proporcionadas en virtud del contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2015, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 350.484.830 BRL.

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

EDP Servicios Financieros España SLU y EDPR Servicios Financieros SA firmaron un contrato por medio del cual la primera gestiona las cuentas corrientes de la segunda. El contrato también regula una cuenta corriente entre ambas sociedades, que produce intereses según las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2015, existen dos cuentas corrientes diferentes con los siguientes saldos y contrapartes:

- ⌘ en USD, EDPR SF con EDP SFE por un importe total de 90.895.672EUR a favor de EDPR SF;
- ⌘ en EUR, EDPR SF con EDP SFE por un importe total de 47.305.519EUR a favor de EDPR SF.

Los contratos tienen la vigencia de un año desde la fecha de firma y se renuevan automáticamente por periodos iguales.

SWAP CRUZADO DE TIPOS DE INTERÉS Y DIVISAS

Debido a la inversión neta en EDPR NA, EDPR Brasil y las sociedades polacas, las cuentas de la sociedad se vieron expuestas a riesgos por cambio de divisas extranjeras. Con objeto de cubrir este riesgo cambiario, las sociedades del Grupo EDPR liquidaron los siguientes swaps de tipos de interés de divisa cruzada:

- ⌘ en USD/EUR, con EDP Sucursal por un importe total de 2.619.281.096 USD;
- ⌘ en BRL/EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 118.000.000 BRL;
- ⌘ en PLN/EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 924.312.841 PLN.

CONTRATOS DE COBERTURA - TIPO DE CAMBIO

Las sociedades del Grupo firmaron diversos contratos de cobertura con EDP Energias de Portugal S.A., y Servicios Financieros España SLU firmaron varios contratos de cobertura con el propósito de gestionar la exposición de las operaciones relacionadas con las posiciones transitorias o a corto plazo en las filiales de Norteamérica, Polonia y Rumanía, quedando fijado el tipo de cambio para EUR/USD, EUR/PLN y EUR/RON de conformidad con los precios en el mercado de futuros en cada fecha de contrato. A 31 de diciembre de 2015, las cuantías totales de los contratos de futuros (FWD) y de futuros sin entrega física (NDF) por país y moneda ascendían a:

- ⌘ operaciones en Polonia, en EUR/PLN, por un importe total de 678.027.680 PLN (FWD);
- ⌘ operaciones en Rumanía, en EUR/RON, por un importe total de 70.075.647 RON (FWD);
- ⌘ operaciones en Estados Unidos, en EUR/USD, por un importe total de 316.000.000 USD (NDF).
- ⌘ Operaciones en Canadá, en EUR/CAD por un importe total de CAD 22.950,00 (NDF).

CONTRATOS DE COBERTURA - BIENES Y PRODUCTOS BÁSICOS

EDP y EDPR EU firmaron varios contratos de cobertura de cara a 2015 por un volumen total de 2.644.328 MWh (posición de venta) y 98.280MWH (posición de compra) al precio de mercado de futuros vigente en el momento de la formalización relativo a las ventas de energía previstas en el mercado español.

ACUERDO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El 4 de junio de 2008, EDP y EDPR firmaron un acuerdo de servicios de consultoría. El objeto del contrato es la prestación por parte de EDP (o de EDP Sucursal) de servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistemas de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

El precio del contrato se calcula como el coste incurrido por EDP más un margen. Para el primer año, un perito independiente, basándose en un estudio de mercado, lo ha fijado en un 8%. Para 2015, el coste estimado de estos servicios asciende a 4.411.787,33 EUR. Este fue el coste total de los servicios prestados a EDPR, EDPR EU y EDPR NA.

El plazo de vigencia del contrato es de un (1) año, renovable tácitamente por periodos de igual duración.

ACUERDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El 13 de mayo de 2008 se suscribió entre EDP Inovação, S.A. (en adelante, "EDP Inovação"), sociedad perteneciente al Grupo EDP, y EDPR un acuerdo para regular las relaciones entre ambas compañías en relación con el desarrollo de proyectos en el campo de las Energías Renovables (en adelante, el "Acuerdo de I+D").

El objeto del Acuerdo de I+D es evitar los conflictos de interés y promover el intercambio de conocimiento entre empresas y establecer una relación jurídica y comercial. El Acuerdo establece la prohibición de que otras compañías del Grupo EDP distintas a EDP Inovação lleven a cabo o inviertan en compañías que desarrollen proyectos de energías renovables descritos en el citado Acuerdo.

El Contrato de I+D establece el derecho exclusivo de EDP Inovação para proyectar y desarrollar nuevas tecnologías relacionadas con las energías renovables que ya estén en fase piloto o de estudio de viabilidad económica y/o comercial, siempre que EDPR ejerza la opción de desarrollarlos.

El coste correspondiente a este contrato en 2015 asciende a 644.380 EUR.

El Contrato se mantiene en vigor en tanto en cuanto EDP directa o indirectamente mantenga el control de más del 50% de ambas compañías o designe la mayoría de los miembros del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de las sociedades parte del Contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS PORTUGAL S.A., Y EDP VALOR - GESTÃO INTEGRADA DE RECURSOS, S.A.

El 1 de enero del 2003, EDPR - Promoção e Operação S.A., y EDP Valor – Gestão Integrada de Recursos S.A. (en adelante, "EDP Valor"), sociedad del Grupo EDP, suscribieron un contrato de servicios de apoyo a la gestión.

El objeto de dicho contrato es la prestación de servicios a EDPR – Promoção e Operação S.A. por parte de EDP Valor en las áreas de compras, gestión económica y financiera, gestión de flotas, gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario, seguros, prevención y seguridad laboral, y gestión y formación de recursos humanos.

El pago a EDP Valor por parte de EDP Promoção e Operação S.A. y sus filiales por los servicios prestados en 2015 ascendió a 973.412 EUR. El contrato tenía una vigencia inicial de cinco (5) años y es tácitamente renovado por un nuevo periodo de cinco (5) años el 1 de enero de 2008.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) año.

CONTRATO DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS PORTUGAL S.A., Y EDP ENERGIAS DE PORTUGAL, S.A.

El 1 de enero de 2010, EDPR y EDP firmaron un contrato de gestión de tecnologías de la información.

El objeto del contrato es la prestación a EDPR por parte de EDP de los servicios tecnológicos descritos en el contrato y sus documentos adjuntos.

La cantidad devengada por los servicios prestados en 2015 ascendió a un total de 404.506,64 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y es tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) mes.

CONTRATO DE CONSULTORÍA ENTRE EDP RENOVÁVEIS BRASIL S.A. Y EDP – ENERGIAS DO BRASIL S.A.

El objeto del contrato es la prestación a EDP Renováveis Brasil S.A. (en adelante, "EDPR Brasil") de los servicios de consultoría descritos en el contrato y sus anexos por parte de EDP – Energias do Brasil S.A. (en adelante, "EDP Brasil"). Mediante este contrato, y a petición de EDPR Brasil, EDP Brasil prestará servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistema de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

La cantidad que deberá pagarse a EDP Brasil por los servicios prestados en 2015 asciende a 135.000 BRL.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y se renueva tácitamente por periodos de un (1) año.

91. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas, con arreglo a sus competencias, analiza los contratos más relevantes firmados entre EDPR y sus accionistas titulares de participaciones significativas, según se especifica en el apartado 89 del Informe, y cuando se le solicita, también lo revisa la Comisión de Auditoría y Control.

De acuerdo con la letra c) del punto 1 del artículo 9 del Reglamento de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas, esta comisión analiza y supervisa según las necesidades de cada caso, las operaciones entre accionistas significativos distintos de EDP con entidades del Grupo EDPR cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR. Esta información se incluye en el Informe anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que se recabó su dictamen previo. Los mecanismos establecidos en el reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea miembro de la Comisión de Auditoría y Control constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

II. DATOS DE OPERACIONES COMERCIALES

92. DATOS DEL LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES CON PARTES VINCULADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NIC 24 O, EN SU DEFECTO, UNA COPIA DE LOS REFERIDOS DATOS.

La información sobre las operaciones comerciales con partes vinculadas puede consultarse en la nota 37 de las Cuentas Anuales.

PARTE II – EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

1. DETALLES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

Según el artículo 2.º de la normativa n.º 4/2013 de la CMVM, EDPR declara de que el presente Informe ha sido formulado de conformidad con las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo de Portugal publicado por ese mismo organismo en julio de 2013. Tanto el código como la normativa pueden consultarse en la página web de la CMVM, www.cmvm.pt.

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

En la siguiente tabla se muestran las recomendaciones de la CMVM que establece el Código y se indica si EDPR las ha adoptado en su totalidad o no, además del apartado del presente Informe en el que se describen con más detalle.

Durante 2015, EDPR ha continuado con sus esfuerzos para consolidar sus principios y prácticas de gobierno corporativo. El alto grado de cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo por parte de EDPR quedó patente una vez más en 2015, ya que fue galardonado como el mejor informe de sector no-financiero por "Investor Relations & Governance Awards (IRG Awards), una iniciativa de Deloitte que premia las mejores iniciativas del mercado portugués. Este premio distingue a los mejores candidatos y destaca las políticas y actitudes de transparencia, la calidad de la información y la relación con el inversor. La iniciativa se desarrolló con la colaboración del Diario Económico.

También con el objetivo de cumplir con la Recomendación II.2.5 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal y conforme a los resultados de la deliberación realizada por la Comisión de Auditoría y Control, el modelo de gobierno implantado ha garantizado el correcto funcionamiento y articulación de los órganos sociales de EDPR, y ha demostrado ser adecuado a la estructura de gobierno de la sociedad sin limitar el funcionamiento de su sistema de control mutuo, adoptado para justificar los cambios aplicados en las prácticas de gobierno de EDPR.

En la siguiente tabla figuran explicaciones sobre las recomendaciones de la CMVM que EDPR no adopta o que la compañía considera inaplicables, los razonamientos y otros comentarios de interés, así como la referencia a la parte del informe en el que puede encontrarse la descripción.

En este sentido, EDPR declara que ha adoptado todas las recomendaciones sobre el gobierno de las empresas cotizadas que establece la CMVM en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal, con las excepciones que se indican a continuación.

# . # .	RECOMENDACIONES DE LA CMVM
Declaración de cumplimiento	
I. DERECHO DE VOTO Y CONTROL SOCIAL	
I.1.	Las sociedades promoverán la asistencia y el voto de los accionistas en las Juntas Generales, no fijarán un número de acciones excesivamente elevado para facultar a un voto y adoptarán las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho por correo o medios electrónicos. Adoptada
Capítulo B – I b), Apartados 12 y 13	
I.2.	Las sociedades no implantarán mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluyendo la fijación de un quorum superior al previsto por la ley. Adoptada
Capítulo B – I, b) Apartado 14	
I.3.	Las sociedades no establecerán ningún mecanismo con la intención de provocar un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos, y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, salvo que así lo justifiquen los intereses a largo plazo de los accionistas Adoptada
Capítulo B – I, b) Apartado 14	
I.4.	Los estatutos sociales que prevean la limitación del número de votos que puedan poseerse o ejercerse por parte de un único accionista, tanto de manera individual como de acuerdo con otros accionistas, deben prever igualmente que la Junta General resuelva, en intervalos de cinco años, si la disposición estatutaria debe modificarse o seguir siendo vigente, - sin requisitos de quorum superior al vigente - y que en dicho acuerdo se cuenten todos los votos emitidos sin que aquella limitación sea de aplicación. No aplicable
Capítulo A – I, Apartado 5	

. # . RECOMENDACIONES DE LA CMVM**Declaración de cumplimiento**

I.5. No se adoptarán medidas que exijan a la Sociedad el pago o la asunción de comisiones en caso de cambio de control o en la composición del Consejo, y que probablemente dificulten la libre transmisión de acciones y la libre valoración del desempeño de los miembros del Consejo por parte de los accionistas.

Adoptada

Capítulo A – I, Apartados 2 y 4

II. VIGILANCIA, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN**II.1. SUPERVISIÓN Y GESTIÓN**

II.1.1. Dentro de los límites que determina la ley, y con la salvedad del reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración delegará la gestión diaria con inclusión de las facultades delegadas en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.

Adoptada

Capítulo B – II, Apartados 27, 28 y 29

II.1.2. El Consejo de Administración debe asegurarse de que la Sociedad actúa en consonancia con sus objetivos, sin que pueda delegar sus responsabilidades, específicamente, en lo concerniente a: i) la definición de la estrategia y las políticas generales de la Sociedad; ii) la definición de la estructura de negocio del Grupo; y iii) la adopción de las decisiones consideradas estratégicas por los importes, los riesgos y peculiaridades que entrañen.

Adoptada

Capítulo B-II, Apartado 29.

II.1.3. Además de sus funciones de supervisión, el Consejo General y de Vigilancia asume plena responsabilidad a nivel de gobierno corporativo, lo que, en virtud de las disposiciones estatutarias o medios equivalentes, consagra la obligación de este órgano de establecer la estrategia y las políticas principales de la Sociedad, definir la estructura corporativa del Grupo y las decisiones que se consideren estratégicas a la luz de los importes o los riesgos implicados. Este órgano evaluará, asimismo, el cumplimiento del plan estratégico y la adopción de las políticas clave de la Sociedad.

No aplicable

(El modelo de gobierno adoptado por EDPR, en la medida en que sea compatible con la ley personal por la que se rige, esto es, el español, se corresponde con el denominado modelo «anglosajón» previsto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen sobre una Comisión de Auditoría y Control.)

II.1.4. Salvo en el caso de las pequeñas empresas, el Consejo de Administración y el Consejo General y de Supervisión, según el modelo adoptado, crearán las comisiones necesarias para:

a) asegurar que se lleva a cabo una evaluación competente e independiente del desempeño de los Consejeros Ejecutivos y de su propio desempeño general, así como de las otras comisiones;

b) reflexionar sobre la estructura del sistema y las prácticas de gobierno adoptadas, comprobar su eficacia y proponer a los órganos competentes las medidas a adoptar para su mejora.

Adoptada

Capítulo B – II, C), Apartados 27, 28 y 29

II.1.5. El Consejo de Administración o el Consejo General y de Supervisión, según el modelo aplicable, deben fijar los objetivos en términos de asunción de riesgos y definir sistemas para su control que garanticen que los riesgos en los que se incurra de manera efectiva sean acordes con los objetivos.

Adoptada

Capítulo B – III, C), III – Apartados 52, 53, 54 y 55

II.1.6. El Consejo de Administración contará con un número de miembros no ejecutivos que garantice el control, la supervisión y la valoración efectivos de la actividad de sus demás miembros.

Adoptada

Capítulo B – II, Apartados 18 y 29

# . # .	RECOMENDACIONES DE LA CMVM
Declaración de cumplimiento	
II.1.7.	Entre los miembros no ejecutivos habrá un número adecuado de miembros independientes, habida cuenta del modelo de gobierno adoptado, del tamaño de la Sociedad, de su estructura accionarial y de la parte pertinente del capital en libre circulación. La independencia de los miembros del Consejo General y de Supervisión y de la Comisión de Auditoría se valorará atendiendo a la legislación en vigor. Los demás miembros del Consejo de Administración se considerarán independientes cuando no estén adscritos a ningún grupo concreto de interés para la Sociedad, ni quepa bajo ningún concepto, la posibilidad de que influyan en análisis o decisiones independientes, en concreto, por los siguientes motivos: <p>a. haber sido empleado de la Sociedad o de una sociedad que se halle vinculada por una relación de control o relación de Grupo en los últimos tres años;</p> <p>b. haber, en los últimos tres años, prestado servicios o entablado una relación comercial con la Sociedad o con una sociedad con la que se halle vinculada por una relación de control o relación de grupo, ya sea directa o como socio, miembro del Consejo, director o como consejero de una persona jurídica;</p> <p>c. sea retribuido por la Sociedad o por una sociedad con la que se halle vinculada por una relación de control o de grupo al margen de la remuneración devengada en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo;</p> <p>d. vivir con pareja o cónyuge, pariente o familiar de primer grado hasta, el tercer grado de afinidad colateral incluido, que sea miembro del Consejo o persona física titular, directa o indirectamente, de participaciones significativas;</p> <p>Adoptada e. sea accionista titular de participaciones significativas o representante de uno de ellos.</p> <p>Capítulo B – II, Apartado 18</p>
II.1.8.	Los miembros del Consejo que tengan funciones ejecutivas, deberán proporcionar la información que en su caso les sea solicitada por los otros miembros del Consejo, dentro del plazo debido y en la forma adecuada respecto a dicha solicitud. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, C) – Apartado 29</p>
II.1.9.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o de la Comisión Ejecutiva someterá, como proceda, al Presidente del Consejo de Administración, al Presidente del Consejo de Supervisión, al Presidente de la Comisión de Auditoría, al Presidente del Consejo General y de Supervisión y al Presidente del Consejo de Asuntos Financieros las convocatorias y las actas de las reuniones pertinentes. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, C) – Apartado 29</p>
II.1.10.	Si el Presidente del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas, dicho órgano designará entre sus miembros, a uno independiente que coordine la labor de los demás miembros, no ejecutivos y sus condiciones, de tal manera que éste pueda adoptar decisiones independientes y fundadas, o que garantice la existencia de un mecanismo de coordinación equivalente. <p>No aplicable</p> <p>(El Presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene poderes ejecutivos). Capítulo B – II, A) – Apartado 18</p>
II.2	SUPERVISIÓN
II.2.1.	En función del modelo aplicable, el Presidente del Consejo de Supervisión, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Asuntos Financieros serán independientes de conformidad con la norma legal aplicable y contarán con las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, Apartado 18; Capítulo B – II, C) – Apartado 29; y Capítulo B – III – A), Apartado 32</p>
II.2.2.	El Consejo de Supervisión será el principal interlocutor del Auditor Externo y el principal destinatario de los informes oportunos, además de ser el responsable, entre otros aspectos, de proponer las remuneraciones correspondientes y de garantizar que, en la Sociedad, se dan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – C), Apartado 29; y Capítulo B – V, Apartado 45</p>
II.2.3.	El Consejo de Supervisión realizará una evaluación anual del Auditor Externo y propondrá al órgano competente el cese o la resolución de su contrato de prestación de servicios cuando exista causa fundada para dicho cese. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, Apartado 29; Capítulo B – III, C) – Apartado 38; y Capítulo B – III – V, Apartado 45</p>
II.2.4.	El Consejo de Supervisión evaluará el funcionamiento de los sistemas de control internos y de la gestión de riesgos, y propondrá los ajustes que considere necesarios. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, Apartado 29; y Capítulo B – III; C-III</p>
II.2.5.	La Comisión de Auditoría, el Consejo General y de Supervisión y el Consejo de Supervisión acordarán los planes de trabajo y los recursos relativos a los servicios de auditoría interna y a aquellos otros en garantía del cumplimiento de las normas aplicables a la Sociedad (servicios de cumplimiento normativo), y serán destinatarios de los informes que dichos servicios elaboren, al menos, en los casos que atañan a cuestiones en materia de responsabilidad, identificación y resolución de conflictos de intereses, y detección de posibles irregularidades. <p>Adoptada</p> <p>Capítulo B – II, Apartado 29</p>

. # . RECOMENDACIONES DE LA CMVM**Declaración de cumplimiento****II.3. DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN**

II.3.1. Todos los miembros de la Comisión de Retribuciones o equivalentes deben ser independientes de los miembros ejecutivos del Consejo y entre ellos debe haber, como mínimo, un miembro con experiencia y conocimientos en cuestiones de política de remuneraciones.

Adoptada

Capítulo D – II, Apartados 67 y 68

II.3.2. Ninguna persona física o jurídica que preste o haya prestado en los tres últimos años sus servicios a alguna estructura dependiente del Consejo de Administración, al propio Consejo de Administración o que guarde actual relación con la Sociedad o sus asesores, podrá ser contratada para asesorar a la Comisión de Remuneraciones respecto en el desarrollo de sus funciones. Esta recomendación también es de aplicación a cualquier persona física o jurídica que se halle vinculada por contrato laboral o prestación de servicios con la anterior.

Adoptada

Capítulo D – II – Apartado 67

II.3.3. La declaración sobre la política de remuneración de la dirección y de los órganos de supervisión a los que se hace alusión en el artículo 2 de la ley n.º 28/2009, de 19 de junio incluirá, además, lo siguiente:

- a) Enumeración y detalles de los criterios para el cálculo de la remuneración pagada a los miembros de los órganos de gobierno;
- b) Información relativa al importe máximo potencialmente retribuable, tanto individual como conjuntamente, a los miembros de los órganos corporativos, e identificación de las circunstancias en las que estos importes máximos pueden ser pagados;
- c) Información referente a la exigibilidad o no de los pagos por cese o rescisión del mandato de los miembros del Consejo.

Adoptada

Capítulo D – III – Apartado 69

II.3.4. La aprobación de los planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones o basadas en la variación del precio de las acciones a los miembros del Consejo se someterá a la Junta General. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente los referidos planes.

No aplicable

Capítulo V – III, Apartados 73 y 85 - 88

II.3.5. La aprobación de los planes de pensiones establecidos para los miembros de los órganos sociales se someterá a la Junta General. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente estos planes.

Adoptada

Capítulo D – III, Apartado 76

III. REMUNERACIÓN

III.1. La remuneración de los miembros ejecutivos del Consejo se basará en resultados actuales y desincentivará la asunción excesiva de riesgos.

Adoptada

Capítulo D – III, Apartados 69, 70, 71 y 72

III.2. La remuneración de los miembros no ejecutivos del Consejo y de los miembros del Consejo de Supervisión no incluirá ningún componente cuyo valor esté vinculado a los resultados de la Sociedad o a su valor.

Adoptada

Capítulo D – III, Apartado 69; y Capítulo D – IV, Apartado 77

III.3. El componente variable de la remuneración debe ser, en términos generales, razonable en relación con el componente fijo, y debiendo establecer los límites máximos de todos los componentes..

Adoptada

Capítulo D – III, Apartados 71 y 72

III.4. Una parte considerable de la remuneración variable deberá aplazarse por un periodo no inferior a tres años y su pago dependerá de la continuidad de los resultados positivos de la Sociedad durante dicho periodo.

Adoptada

Capítulo D – III, Apartado 72

III.5. Los miembros del Consejo de Administración no formalizarán contratos con la Sociedad ni con terceros con el objetivo de reducir el riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración establecida por la Sociedad.

Adoptada

Capítulo D – III, Tema 69

. # . RECOMENDACIONES DE LA CMVM**Declaración de cumplimiento**

III.6. Los miembros ejecutivos del Consejo mantendrán las acciones de la Sociedad—hasta un máximo del doble del valor de la remuneración anual total—que se les hayan adjudicado en virtud de los planes de remuneración variable, a excepción de aquellas que deban venderse para el pago de impuestos sobre las plusvalías de dichas acciones, hasta el final de su mandato.

No aplicable

Capítulo D – III, Tema 73

III.7. Cuando la remuneración variable incluya la atribución de opciones, el inicio del periodo de ejercicio se aplazará por un periodo no inferior a tres años.

No aplicable

Capítulo D – III, Tema 74

III.8. Cuando el cese de un miembro del Consejo no se deba al incumplimiento grave de sus obligaciones ni a su incapacidad para el ejercicio normal de sus funciones, pero sí a un desempeño inadecuado, dotará a la Sociedad de los instrumentos jurídicos adecuados y necesarios, de tal manera que resulte inexigible toda reparación de daños o indemnización por los perjuicios ocasionados, más allá de la legalmente adeudada.

Adoptada

Capítulo D – III, Apartados 69 y 72

IV. AUDITORÍA

IV.1. El auditor externo, dentro de sus tareas, verificará la aplicación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de control interno, y notificará cualquier deficiencia al órgano de supervisión de la Sociedad.

Adoptada

Capítulo B – III – V, Apartado 45

IV.2. Ni la Sociedad ni ninguna entidad a la que ésta se halle vinculada contratarán la prestación de servicios distintos de los de auditoría a un auditor externo ni a una entidad que esté, a su vez, vinculada al Grupo o que esté integrada en la misma red. Si existieran fundamentos para contratar dichos servicios —que deben contar con la aprobación del Consejo de Vigilancia y ser explicados en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo—, no podrán exceder del 30% del valor total de los servicios prestados a la Sociedad.

Adoptada

Capítulo B – III – V, Apartados 37 y 46

IV.3. Las sociedades promoverán la rotación de auditores transcurridos dos o tres periodos cada cuatro o tres años, respectivamente. Para su permanencia más allá de dicho plazo, será necesaria una recomendación específica del Consejo de Supervisión, que debe considerar explícitamente las condiciones de independencia del auditor, y las ventajas y costes de su sustitución.

Adoptada

Capítulo B – III – V, Apartado 44

V. CONFLICTOS DE INTERESES Y OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

V.1. De conformidad con el artículo 20 del Código de Valores de Portugal, las operaciones de la Sociedad con accionistas titulares de participaciones significativas o con entidades vinculados por relación de cualquier tipo se realizarán en las condiciones normales de mercado.

Adoptada

Chapter B – C), Topic 90

V.2. El Consejo de Supervisión fijará los procedimientos y los criterios necesarios para determinar el grado de relevancia de las operaciones con accionistas titulares de participaciones significativas—o con entidades a las que se hallen vinculados por relación de cualquier tipo conforme a lo descrito en el artículo 20/1 del Código de Valores de Portugal—, por lo que las operaciones relevantes con accionistas significativos quedarán supeditadas al dictamen previo de dicho órgano.

Adoptada

Capítulo B – C), Apartados 89 y 91

VI. INFORMACIÓN

VI.1. Las sociedades proporcionarán, a través de sus páginas web en inglés y en portugués, acceso a la información sobre la evolución y situación actual de su situación en materias económica, financiera y de gobierno.

Adoptada

Capítulo B – C) – V, Apartados 59-65

VI.2. Las sociedades pondrán a disposición de una oficina de atención al inversor y contacto permanente con el mercado que responda oportunamente a las consultas de los inversores, además de mantener un registro de las consultas remitidas y de su tratamiento.

Adoptada

Capítulo B – C) – IV, Apartado 56

ANEXO**CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****ANTÓNIO MEXIA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- /// Presidente del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal SA
- /// Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Energias do Brasil SA
- /// Miembro del Consejo de Administración de Fundação EDP

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo General de Supervisión de Banco Comercial Português (BCP), 2008
- /// Presidente del Consejo de Administración de Union de l' Industrie Electrique

Principales cargos en los últimos cinco años:

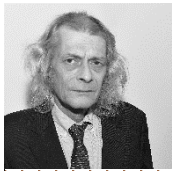
- /// Ministro de Obras Públicas, Transporte y Comunicación del decimosexto Gobierno constitucional de Portugal
- /// Presidente de la Asociación Portuguesa de la Energía (APE)
- /// Presidente Ejecutivo de Galp Energía
- /// Presidente del Consejo de Administración de Petrogal, Gás de Portugal, Transgás y Transgás-Atlántico
- /// Vicepresidente del Consejo de Administración de Galp Energía
- /// Consejero del Banco Espírito Santo de Investimentos
- /// Vicepresidente del Consejo de Administración de ICEP (Instituto Português para el Comercio Exterior)
- /// Adjunto al Secretario de Comercio Exterior de Portugal

Otros cargos anteriores:

- /// Profesor asociado del departamento de Economía de la Universidad de Ginebra (Suiza)

Formación:

- /// Licenciado en Economía por la Université de Genève (Suiza)
- /// Profesor del Posgrado en Estudios Europeos de la Universidade Católica

**JOÃO MANSO NETO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1958

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión Ejecutiva y Consejero Delegado de EDP Renováveis SA
- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Renewables Europe SLU, EDP Renováveis Brasil SA y EDPR Servicios Financieros SA
- /// Consejero Ejecutivo de EDP Energias de Portugal SA
- /// Consejero de EDP Energía Gás SL
- /// Miembro del Consejo de EDP Energía Ibérica SA, Hidroeléctrica del Cantábrico SA, y Naturgás Energía Grupo SA
- /// Representante permanente de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España y representante de EDP Finance BV
- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Gás.Com Comércio de Gás Natural SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL)
- /// Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A.

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal SA
- /// Presidente de EDP Gestão da Produção de Energia SA
- /// Consejero Delegado y Vicepresidente de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- /// Vicepresidente de Naturgás Energía Grupo SA
- /// Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL)
- /// Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS SA

Otros cargos anteriores:

- /// Responsable de la división de Crédito Internacional y Director General responsable de las áreas de Finanzas y Comercio Minorista de la Región Sur de Banco Português do Atlântico
- /// Director General de Gestión Financiera, Director General de Grandes Empresas y Negocios Institucionales, Director General de Tesorería, miembro del Consejo de Administración de BCP Banco de Investimento y Vicepresidente de BIG Bank Gdansk en Polonia de Banco Comercial Português
- /// Miembro del Consejo de Banco Português de Negócios
- /// Director General y miembro del Consejo de EDP Produção

Formación:

- /// Licenciado en Economía por el Instituto Superior de Economía
- /// Posgrado en Economía Europea por la Universidade Católica Portuguesa

- /// Curso de formación profesional impartido por la American Bankers Association (1982), componente académico del Máster en Economía por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidade Nova de Lisboa
- /// Programa Avanzado de Gestión para Banqueros Extranjeros de la Wharton School de Filadelfia



NUNO ALVES

FECHA DE NACIMIENTO: 1958

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo, miembro del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas de EDP Renováveis S.A.
- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Imobiliária e Participações SA, Energia RE SA, Sávda Medicina Apoiada SA y SCS Serviços Complementares de Saúde SA
- /// Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP Energias de Portugal SA y miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Energias do Brasil SA e Hidroelétrica del Cantábrico SA
- /// Representante permanente y miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Energias de Portugal SA Sucursal en España
- /// Gerente de Balwerk Consultadoria Económica e Participações Sociedade Unipessoal Lda
- /// Representante de relaciones con el Mercado y CMVM de EDP Energias de Portugal S.A.

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP-Energias de Portugal, SA (CFO)
- /// Representante de EDP Finance BV
- /// Presidente del Consejo de EDP Estudos e Consultoria S.A.

Otros cargos anteriores:

- /// En 1988, se incorporó al departamento de Planificación y Estrategia de Millenium BCP
- /// Director asociado de la división de Inversiones Financieras del Banco BCP
- /// Responsable de Relaciones con Inversores del Grupo Millennium BCP
- /// Director de coordinación de la Red Minorista de Millennium BCP
- /// Responsable de la división de Mercados de Capitales de Millennium BCP Investimento
- /// Corresponsable de la división de Banca de Inversión de Millennium BCP
- /// Presidente y Consejero Delegado de CISF Dealer, la división de intermediación bursátil de Millennium BCP Investimento
- /// Director General de Millennium BCP
- /// Miembro del Consejo Ejecutivo de Millenium BCP Investimento, responsable del área de Tesorería y Mercados de Capitales del Grupo BCP

Formación:

- /// Licenciatura en Ingeniería y Construcción Naval
- /// Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Michigan



GABRIEL ALONSO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y COO de Norteamérica de EDP Renováveis SA
- /// CEO de EDP Renewables North America LLC
- /// COO y Administrador Único de las sociedades subsidiarias de EDPR Norteamérica
- /// CEO y miembro del Consejo de las Sociedades de EDP Renewables Canada Ltd
- /// Presidente de Vientos de Coahuila S.A. de CV

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la American Wind Energy Association (AWEA)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// (ninguno)

Otros cargos anteriores:

- /// A principios de 2007, se unió a EDP como Director General para Norteamérica
- /// COO y CDO de negocio de EDPR NA

Formación:

- /// Licenciado en Derecho y Máster en Economía por la Universidad de Deusto (España)
- /// Programa Avanzado de Gestión de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de Chicago



JOÃO PAULO COSTEIRA

FECHA DE NACIMIENTO: 1965

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración, miembro de la Comisión Ejecutiva y COO para Europa y Brasil de EDP Renováveis SA
- /// Presidente del Consejo de Administración de EDP Renewables Italia SRL, EDP Renewables France Holding SA, EDP Renewables SGPS SA, EDP Renewables South Africa Ltd, EDP Renováveis Portugal SA, EDPR PT Parques Eólicos S.A., EDPR PT Promoção e Operação SA, ENEOP 2 SA, Greenwind SA y South Africa Wind & Solar Power SLU
- /// Miembro del Consejo de EDP Renewables Europe SL, EDP Renewables Polska SP zoo, EDP Renewables Romania SRL, EDP Renewables UK Ltd, EDP Renováveis Brasil SA y EDP Renováveis Servicios Financieros SL

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// (ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

/// (ninguno)

Otros cargos anteriores:

- /// Director comercial de Portgás
- /// Director General de LisboaGás (empresa local de distribución de gas natural de Lisboa), Director General de Transgás Industria (empresa privatizada que presta servicio a clientes mayoristas) o Director General de Lusitaniagás (empresa local de distribución de gas natural) en el Grupo Galpenergia (empresa nacional de gas y petróleo de Portugal)
- /// Miembro del equipo directivo de GalpEmpresas y Galpgás
- /// Miembro del Consejo Ejecutivo y responsable del área de Distribución y Comercialización de Gas Natural (Portugal y España)

Formación:

- /// Ingeniería Eléctrica por la Faculdade Engenharia da Universidade do Porto
- /// Master in Business Administration de IEP/ESADE (Oporto y Barcelona)
- /// Programa Ejecutivo de Desarrollo de la École des HEC (Université de Lausanne)
- /// Programa de Desarrollo de Liderazgo Estratégico por el INSEAD (Fontainebleau)
- /// Programa Avanzado de Gestión por el IESE (Barcelona)



MIGUEL DIAS AMARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1967

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// CFO, miembro del Consejo y miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis S.A.
- /// Miembro del Consejo de EDP Renewables Canada, Ltd., EDP Renováveis Serviços Financieros, S.L., EDP Renewables Polska SP. Z O.O, EDP Renewables UK Ltd, EDP Renewables, SGPS, S.A, EDP Renováveis Portugal, S.A., EDP Renewables Europe, S.L., EDPR PT – Parques Eólicos SA, and EDPR PT – Promoção e Operação, S.A

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

/// (ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Miembro del Consejo, CFO y COO de distribución de EDP – Energias do Brasil

Otros cargos anteriores:

- /// Director del área Corporativa de Auditoría Interna de Telecom Portugal
- /// Asistente del CEO en Telecom Portugal
- /// Analista financiero Senior en el sector de Telecomunicaciones en Espírito Santo BM
- /// Adjunto del Secretario Estatal de Tesorería y Finanzas
- /// Analista Financiero en el sector minorista y de celulosa y papel per Sectors en Espírito Santo Dealer

Formación:

- /// MBA en Universidade Nova de Lisboa
- /// Graduado en Ingeniería Mecánica por el Instituto Superior de Engenharia de Lisboa (ISEL)
- /// Licenciado en Ingeniería Mecánica por el Instituto Superior de Engenharia de Lisboa (ISEL)



JOÃO LOPES RAIMUNDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1960

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del CAE de Montepio Holding S.A
- /// Miembro del CAE de Caixa Económica Montepio Geral ("CEMG")
- /// Presidente de Montepio Investimento S.A.
- /// Miembro del CAE de Montepio Recuperação de Crédito ACE

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Miembro del Consejo de Administración de CIMPOR - Cimentos de Portugal SGPS SA
- /// Director General de la división de Banca de Inversión de Millennium BCP
- /// Consejero Delegado y miembro del Consejo de Millennium BCP Capital SA
- /// Presidente del Consejo de BCP Holdings (USA), Inc.
- /// Director General de Banco Comercial Português
- /// Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS SA
- /// Miembro de las Comisiones de Inversión de Fundo Revitalizar Norte, FCR (gestionado por Explorer Investments, SCR SA), Fundo Revitalizar Centro, FCR (gestionado por Oxy Capital, SCR, SA) y Fundo Revitalizar Sul, FCR (gestionado por Capital Criativo, SCR SA)

Otros cargos anteriores:

- /// Auditor sénior de BDO—Binder Dijker Otte Co.
- /// Consejero de Banco Manufactures Hanover (Portugal) SA
- /// Miembro de los Consejos de Administración de TOTTAFactor SA (Grupo Banco Totta e Açores) y Valores Ibéricos, SGPS, S.A. En 1993, ocupó cargos de dirección en Nacional Factoring, de CISF—Imáveis y CISF Equipamentos
- /// Consejero de CISF-Banco de Investimento
- /// Miembro del Consejo de Administración de Leasing Atlântico, Comercial Leasing, Factoring Atlântico, Nacional Leasing y Nacional Factoring
- /// Miembro del Consejo de Administración de BCP Leasing, BCP Factoring y Leasefactor SGPS
- /// Presidente del Consejo de Administración de Banque BCP (Luxemburgo)
- /// Presidente de la Comisión Ejecutiva de Banque BCP (Francia)

- /// Miembro del Consejo de Banque Privée BCP (Suiza)
- /// Director General de la división de Banca Privada de BCP
- /// Miembro del Consejo de Administración de Banco Millennium BCP de Investimento SA
- /// Director General de Banco Comercial Português SA
- /// Vicepresidente del Consejo de la Junta General de Millennium Angola
- /// Vicepresidente y Consejero Delegado de Millennium BCP Bank NA (Estados Unidos)

Formación:

- /// Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidade Católica Portuguesa
- /// Master in Business Administration por el INSEAD

**JOÃO MANUEL DE MELLO FRANCO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1946

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y miembro de la Comisión de Auditoría y Control de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Villas Boas ACP – Corretores de Seguros, Lda
- /// Miembro del Consejo de ACP-Mediação de Seguros, S.A

Principales cargos en los últimos cinco años:

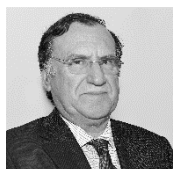
- /// Presidente de la Comisión de Auditoría de Sporting Clube de Portugal-Futebol SAD
- /// Presidente del Consejo de Administración de Portugal Telecom SGPS SA
- /// Presidente de la Comisión de Auditoría, miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo, miembro de la Comisión de Evaluación y miembro de la Comisión de Remuneraciones de Portugal Telecom SGPS SA

Otros cargos anteriores:

- /// Miembro del Consejo de Administración de Tecnologia das Comunicações, Lda
- /// Presidente del Consejo de Administración de Telefones de Lisboa e Porto SA
- /// Presidente de la Associação Portuguesa para o Desenvolvimento das Comunicações
- /// Presidente del Consejo de Administración de Companhia Portuguesa Rádio Marconi
- /// Presidente del Consejo de Administración de Companhia Santomense de Telecomunicações e da Guiné Telecom
- /// Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Lisnave (Estaleiros Navais) SA
- /// Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración Soponata
- /// Miembro de la Comisión de Auditoría de International Shipowners Reinsurance Co SA
- /// Vicepresidente de José de Mello Imobiliária SGPS SA

Formación:

- /// Ingeniería Mecánica por el Instituto Superior Técnico de Lisboa
- /// Certificado en gestión estratégica y consejos de dirección
- /// Becado por la Junta de Energía Nuclear

**JORGE SANTOS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1951

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Consejero de Fundação Económicas
- /// Coordinador del Máster en Economía del ISEG

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Presidente del departamento de Economía del Instituto Superior de Economía e Gestão de la Universidade de Lisboa (ISEG)
- /// Presidente de la Asamblea General de IDEFE

Otros cargos anteriores:

- /// Coordinador de la Comisión de Evaluación del II Marco Comunitario de Apoyo
- /// Miembro del Comité para la elaboración de la evaluación preliminar del III Marco Comunitario de Apoyo de 1998 al 2000
- /// Presidente de la unidad de investigación Unidade de Estudos sobre a Complexidade na Economia (UECE)
- /// Presidente del Consejo Científico del Instituto Superior de Economía e Gestão (ISEG) de la Universidade Técnica de Lisboa
- /// Coordinador del Comité para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social para la Península de Setúbal

Formación:

- /// Licenciado en Economía por el Instituto Superior de Economía e Gestão
- /// Máster en Economía por la Universidad of Bristol
- /// Doctorado en Economía por la Universidad of Kent
- /// Doctorado en Economía por el Instituto Superior de Economía e Gestão de la Universidade de Lisboa

**MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1960

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- /// Presidente del Consejo de Administración de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- /// Presidente del Consejo de Administración de Naturgás energía Grupo SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Consejero Delegado de Liberbank SA

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Presidente y Consejero Delegado de Liberbank SA
- /// Presidente de Banco de Castilla-La Mancha
- /// Presidente de Cajastur
- /// Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico SA
- /// Presidente de Naturgás Energía Grupo SA
- /// Miembro del Consejo de Administración de EDP Renewables Europe SLU
- /// Representante de Peña Rueda, SL en el Consejo de Administración de Enagás, SA
- /// Miembro del Consejo de Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- /// Miembro de la Junta Directiva de UNESA

Otros cargos anteriores:

- /// Profesor del departamento de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Oviedo

Formación:

- /// Licenciatura en Economía y Administración de Empresas por la Universidad de Oviedo
- /// Doctorado en Ciencias Económicas por la Universidad de Oviedo

**GILLES AUGUST**

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Fondation Chirac
- /// Abogado y socio fundador del bufete August & Debouzy
- /// Profesor de la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales, del Collège de Polytechnique y del CNAM (Conservatoire National des Arts et Métiers)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Abogado y socio fundador del bufete August & Debouzy

Otros cargos anteriores:

- /// Abogado en el bufete Finley, Kumble, Wagner, Heine, Underberg, Manley & Casey en Washington DC (EE.UU.).
- /// Asociado y posterior socio del bufete Baudel, Salés, Vincent & Georges de Paris
- /// Socio de Salés Vincent Georges
- /// Caballero de la Legión de Honor y Oficial de la Orden Nacional del Mérito

Formación:

- /// Máster en Derecho de Georgetown University Law Center (Washington DC, Estados Unidos, 1986)
- /// Posgrado en Derecho Corporativo por la Université de Paris II Phantéon, DEA (1984)
- /// Máster en Derecho Privado en la Université de Paris II Phantéon, DEA (1981)
- /// Graduado por la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales (ESSEC)

**ACÁCIO PILOTO**

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis SA
- /// Miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EDP Renováveis S.A.

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Supervisión y Presidente del Comité de Riesgos de Caixa Económica Montepio Geral.

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Auditoría de INAPA IPG SA
- /// Director General de Millennium BCP, responsable del negocio de Gestión de Activos
- /// Consejero Delegado de Millennium Gestão de Activos SGFIM
- /// Presidente de Millennium SICAV
- /// Presidente de BII International

Otros cargos anteriores:

- /// División Internacional de Banco Pinto e Sotto Mayor
- /// División Internacional y de Tesorería de Banco Comercial Português
- /// Responsable de Banca Corporativa Internacional
- /// Responsable de la división de Tesorería y Mercados de Capitales de CISF-Banco de Inversión (banco de inversión BCP)
- /// Destinado a la filial del grupo responsable de la Gestión de Activos, AF-Inversiones, a cuya Comisión Ejecutiva se incorpora, además de asumir la presidencia de las siguientes empresas del grupo: AF Inversiones, Fondos Mobiliarios; AF Inversiones, Fondos Inmobiliarios; BPA Gestão de Patrimónios; BCP Inversiones International; AF Inversiones International y Prime International,
- /// Miembro del Consejo Ejecutivo de BCP - Banco de Inversión, responsable de Banca de Inversión
- /// Responsable de Tesorería y Mercados de Capitales de BCP - Banco de Inversión

Formación:

- /// Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Lisboa
- /// En 1984 y 1985, estuvo becado en la Hanns Seidel Foundation de Múnich, donde cursó un Posgrado en Derecho Económico por la Ludwig-Maximilians-Universität
- /// Posgrado en Derecho Europeo de la Competencia por el Max Planck Institut
- /// Becario de la división Internacional de Bayerische Hypoteken und Wechsel Bank
- /// Cursos de formación profesional, mayoritariamente en dirección financiera y de banca, entre otros, el International Banking School (Dublín, 1989), el Seminario de Gestión de Activos y Pasivos (Merrill Lynch International, 1991) y el Programa Ejecutivo del INSEAD (Fontainebleu, 1999)



ANTÓNIO NOGUEIRA LEITE

FECHA DE NACIMIENTO: 1962

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo y socio de HipogesIberia--Advisory, SA
- /// Consejero de MP - Microprocessador, SA
- /// Miembro del Comité Asesor de Incus Capital Advisors
- /// Vicepresidente de Fórum para a Competitividade
- /// Presidente del Consejo de Forum-Oceano

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Grupo Caixa Geral de Depósitos (mayor grupo bancario de Portugal):
- /// Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de Caixa Geral Depósitos SA
- /// Presidente del Consejo de Caixa Banco de Investimento SA, Caixa Capital SCR SGPS SA, Caixa Leasing e Factoring SA, Partang SGPS SA
- /// Grupo José de Mello (uno de los principales grupos privados de Portugal)
- /// Consejero de José de Mello Investimentos y Director General de José de Mello SGPS SA
- /// Consejero de Companhia União Fabril CUF SGPS SA, Quimigal SA (2002-2006), CUF - Químicos Industriais SA, ADP SA – CUF – Adubos, SEC SA, Brisa SA, Efacec Capital SGPS SA, Comitur SGPS SA, Comitur Imobiliária SA, José de Mello Saúde SGPS SA
- /// Presidente del Consejo de OPEX SA (2003-2011)
- /// Miembro del Consejo Asesor de IGCP, la Agencia Nacional de Deuda de Portugal (2002-2011)

Otros cargos anteriores:

- /// Consejero de Soporcel SA (1997-1999)
- /// Consejero de Papercel SGPS SA (1998-1999)
- /// Consejero de MC Corretagem SA (1998-1999)
- /// Presidente del Consejo de Administración de la Bolsa de Valores de Lisboa (1998-1999)
- /// Secretario de Estado del Tesoro y Finanzas y Gobernador suplente (FMI, BERD, BEI, BM)
- /// Miembro del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea

Formación:

- /// Licenciado por la Universidade Católica Portuguesa (1983)
- /// Máster en Ciencias Económicas por la Universidad de Illinois (Urbana-Champaign)
- /// Doctorado en Economía por la Universidad de Illinois (Urbana-Champaign)



JOSÉ FERREIRA MACHADO

FECHA DE NACIMIENTO: 1957

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión de Partes Relacionadas de EDP Renováveis SA

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Vicerrector y Decano de Regent's London Faculty of Business and Management

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Profesor de Economía, profesor asociado, profesor adjunto y profesor asistente de Nova SBE
- /// Profesor asistente visitante de la Universidad de Illinois (Urbana Champaign)
- /// Consultor de GANEC
- /// Columnista de opinión de O Sol
- /// Decano de la Nova School of Business and Economics (Nova SBE), Universidade Nova de Lisboa

Otros cargos anteriores:

- /// Decano Asociado de Nova SBE
- /// Consultor del departamento de Investigación de Banco de Portugal
- /// Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Gestão de Crédito Público

Formación:

- /// Licenciatura en Económicas por la Universidade Técnica de Lisboa
- /// Agregação (Habilitación) en Estadística y Econometría por la Universidade Nova de Lisboa
- /// Doctorado en Ciencias Económicas por la Universidad de Illinois (Urbana-Champaign)



ALLAN J. KATZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1947

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A.

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Presidente del American Public Square
- /// Presidente de la Comisión Ejecutiva del Academic and Corporate Board to ISCTE Bussines School de Lisboa (Portugal)
- /// Miembro del Consejo del International Relation Council of Kansas City
- /// Distinguido profesor de la Universidad de Missouri-Kansas City
- /// Fundador de Katz, Jacobs and Associates, LLC (KJA)
- /// Ponente y moderador de conferencias sobre desarrollo en Europa y Política Americana

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Embajador de los Estados Unidos de América en la República de Portugal

Otros cargos anteriores:

- /// Director Nacional del Public Policy practice group en Akerman Senterfitt
- /// Assistance Insurance Commissioner y Assitant State Treasurer en el Estado de Florida
- /// Secretario Legal de los Congresistas Bill Gunter y David Obey
- /// Secretarío General de la Comisión de revisión Administrativa del US House of Representatives
- /// Miembro del Consejo de la Asociación Municipal de Energía de Florida
- /// Presidente del Brigan Museum of Art & Science de Tallahassee, Florida
- /// Miembro del Consejo del Junior Museum of Natural History en Tallahassee, Florida
- /// Primer Presidente del State Neurological Injury Compensation Association
- /// Miembro del State Taxation and Budget Commission
- /// Comisionado de la ciudad de Tallahassee

Formación:

- /// Licenciado en Artes por la Universidad de Missouri- Kansas City en 1969
- /// Doctorado en Derecho por el Washington College of Law at American University en Washington DC en 1974

**FRANCISCA GUEDES DE OLIVEIRA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1973

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Miembro del Consejo de EDP Renováveis S.A.
- /// Miembro de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas de EDP Renováveis S.A.

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// Decana Adjunta de la Católica Porto Business School (Faculty management y Masters Programmes)
- /// Profesora adjunta en la Católica Porto Business School)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Coordinadora del programa MSc en Business Economics en la Porto Católica Business School
- /// Coordinadora de seminarios de Economía del Master of Public Administration en la School of Economics and Business en la Universidade Católica Portuguesa

Otros cargos anteriores:

- /// Profesora auxiliar en la Católica Porto Business School
- /// Investigadora del National Statistics Institute

Formación:

- /// Doctorado en Economía en la Nova School of Business and Economics
- /// Master en Economía en la Faculdade de Economía de la Univesidad de Porto
- /// Graduada en Economía por la Faculdade de Economía da Univesidade do Porto
- /// Beca de la Fundação para a Ciência e Tecnologia

**EMILIO GARCÍA-CONDE NORIEGA**

FECHA DE NACIMIENTO: 1955

Cargos de dirección actuales en EDPR o en el grupo de empresas EDP:

- /// Secretario general y Durector de la Asesoría Jurídica de EDP Renováveis SA
- /// Miembro y/o secretario de varios Consejos de Administración de las filiales de EDPR en Europa

Cargos de dirección actuales en empresas ajenas a EDPR o al grupo de empresas EDP:

- /// (ninguno)

Principales cargos en los últimos cinco años:

- /// Director de la Asesoría jurídica de Hidrocontábrico y miembro de su Comisión Directiva
- /// Secretario general y asesor legal de EDP Renováveis SA
- /// Miembro y/o secretario de varios Consejos de Administración de las filiales de EDPR en Europa

Otros cargos anteriores:

- /// Asesor legal de la central eléctrica de Soto de Ribera (consorcio en el que participan Electra de Viesgo, Iberdrola e Hidrocontábrico)
- /// Director de la asesoría jurídica de la central eléctrica de Soto de Ribera
- /// Responsable de Administración y Recursos Humanos del consorcio
- /// Asesor legal de Hidrocontábrico

Formación:

- /// Licenciatura en Derecho por la Universidad de Oviedo